

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
	Por seis meses..	— 6
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 3

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	15.522.085'51
Crédit Lyonnais, por cuenta de los Sres. Moisés J. Nahon, Tánger.....	1.300
Los recaudadores de contribuciones de la provincia de Madrid, según relación.....	475
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	15.523.860'51
Idem. id. id. en las provincias.....	6.673.464'98
TOTAL GENERAL.....	22.197.325'49

(Se continuará.)

Los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

	PESETAS
D. Ramón del Valle.....	475
D. Felipe Marañón.....	
D. Isaac Mañueco.....	
D. Ricardo de la Cámara.....	
D. José Daganzo.....	
D. Juan Pablo Rubio.....	
D. Jesús Barcala.....	
D. Ramón M. Berganza.....	
D. Juan García Dávila.....	
D. Juan Manuel García.....	

Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	FRANCOS
Suma anterior.....	527.325'75
José Roig.....	15
Condoret y Terradas.....	10
José Mari.....	5
Miguel Coll.....	1
Ludre.....	1
Tombola en el Círculo Resusta.....	14'45
Recaudado en Rivet.....	5
Albrecht Basch.....	100
A. Sintès.....	50
Agusty Antoine.....	5
Martín Tudurí.....	5
Juan Pellicer.....	5
Anónimo.....	2
Ferrandan.....	2
León Mouriès.....	10
Gorrias.....	2
Arguimbau.....	5
Ch. Ravazza.....	10

	FRANCOS
L. Brelone.....	1
J. F. Raynaud.....	1
T. Gaudet.....	2
P. Gallaud.....	5
P. Andaille.....	5
S. Gatt.....	2
Antonio Semper, de Vilar.....	50
Eugène Maguier, de Téniet.....	5
Gaspari.....	0'50
Alfred Martin.....	1
Faugeras, de Vialar.....	5
Gravereaux.....	1
Ronider ben Zacoub.....	0'50
François Gabea, de Téniet.....	1
Perhat Muley Adba, Caid de Beni-Maida.....	10
Preire Vallade.....	1
Lucien Lagarrigue.....	1
Joseph Tomas.....	10
Vicent Ferrer.....	10
Alphonse Chausson.....	1
Jean Agna.....	5
Juan Ortega.....	5
Charles Ramer.....	5
José Riera.....	5
José Gómez, hijo.....	1
Jaime Ronda.....	5
Juan Pamies.....	5
Jaime Florit.....	5
Bidier.....	1
Ba.....	2
José Soliveres.....	2
Bautista Soliveres.....	1
Lilles Tregón.....	5
Ramón Lloret.....	2
Sebastián Pap.....	1
Bernard Carrera.....	1'50
Un grupo.....	2
Juan Casanova.....	0'50
Rambol.....	0'50
Aicardo.....	0'25
Sauvein.....	0'25
Allou.....	0'50
Guilass.....	0'50
Garigliar.....	0'50
Jieu.....	0'50
Tolza.....	0'50
Molina.....	0'50
Casanova.....	0'50
Kanen.....	0'50
Monlls.....	2
Sanson.....	1
Catalá.....	1
Kalbfeis.....	0'50
Genordano.....	0'50
Ben Zussef.....	0'50
Seva.....	0'25
Fossat.....	1
Jean Ferreire.....	0'50
Festiv l de una estudiantina española en el Square Bresson.....	86
Representación dada por aficionados, bajo la dirección del Sr. Bosch.....	169'05
Recaudado en Blidah por los Sres. Esteve hermanos.....	585'30
Matias Giner.....	20
Gil Dorothé.....	10
F. Molines.....	2
Barthélémy Laronde.....	10
Recorbet.....	20
Querroy, fils.....	20
Juan Melé.....	50
Luis Mira.....	20
R. Mira.....	10
Luis Mira, hijo.....	10
Francisco Mira.....	10
Señorita Ortolá.....	2
Eno.....	5
Alumnos del Instituto Patry.....	6'50
General y Madame Noel.....	20
Maurice Noel.....	5
Madame González.....	2
Alexandre Spiteri.....	20
Edmond Barona.....	2
Recibido de Nemours, Argelia (segundo envío). Andrés López, hijo.....	5
Adrián Rico.....	5
Manuel Filot.....	5
Soin.....	25

	FRANCOS
Vizcondesa de Janzé.....	26.141'25
L. Gandy.....	5
M. Oliveras.....	400
Comité franco-comtois de Besançon.....	1.000
Total.....	556.423'55

Recaudado por la Colonia española en Lisboa para atender al fomento de la Marina y demás necesidades de la guerra (segunda lista).

	REIS
Suma anterior.....	4.043.100
Sr. D. Alberto Rodríguez Centeno.....	1.000.000
Manuel Antonio Pardo.....	500
Benito Faboas.....	5.000
Gumersindo Portal.....	500
Enrique García Barcia.....	2.000
Manuel Márquez.....	1.000
Constantino Estévez Mos.....	500
José Márquez Alfaya.....	500
José Pino Fernández.....	500
Marcelino Soteliño.....	500
Antonio Alfaya Carvalho.....	30.000
Juan Manuel Lorenzo Cimas.....	8.000
Francisco Lorenzo Cimas.....	5.000
José Fernández Garrido.....	2.000
Domingo Marino Mariño.....	2.000
Telmo Martínez Fernández.....	500
Francisco Oitaven Martínez.....	10.000
José María Otero Sampedro.....	1.000
José Benito Gueimadelos.....	1.000
Manuel González Pérez.....	1.000
Manuel Martínez Estévez.....	500
Antonio Alonso González.....	1.000
Angel Rodríguez Pérez.....	1.000
Julián do Pazo Garrido.....	1.000
Ramón Mera Alfaya.....	2.500
José Alvarez Castro.....	2.500
Manuel Fernández Fortes.....	5.000
Mauro Antón González.....	1.000
José Alén Montes.....	1.000
Bernardino Gayoso González.....	500
Manuel Fortes Lorenzo.....	10.000
Roque González López.....	1.000
Bernardino González.....	1.000
Feliciano Gayoso.....	1.000
Manuel Rodríguez Iglesias.....	500
José Abión Rivas.....	1.000
José María Maneiro Val.....	5.000
Manuel López Vilar.....	500
Agustín Gorila.....	5.000
Cándido Maneiro Val.....	5.000
Jesús Montes Barciela.....	1.000
José Pereira Estévez.....	10.000
José Pérez Faboas.....	1.000
Jesús Quintas Casalmorto.....	500
José Benito Pereira Pérez.....	3.000
José Godoy.....	1.000
Eugenio Ruiz.....	1.000
Sra. Doña Carmen Palatín.....	500
Sr. D. Pablo Ibáñez.....	2.000
Luis Estévez.....	1.000
Antonio Salinas Crespo.....	1.000
Constantino Díaz Veloso.....	1.000
Manuel María Casqueiro Amoedo.....	1.000
Ceferino Vázquez.....	1.000
Perfecto Portas Núñez.....	500
José María Amoedo.....	500
Benito Muñoz Calviño.....	500
Lorenzo Varela Cid.....	20.000
José Antonio Barral.....	10.000
Valentín Losada.....	10.000
Francisco Bouza Bouza.....	1.000
Francisco Gregorio Alvarez.....	500
Manuel Domínguez Rodríguez.....	500
Benito Castro Lorenzo.....	500
Cándido Bargula López.....	500
Francisco García Fernández.....	1.000
Miguel Otero Faro.....	1.000
Eugenio Fernández.....	2.500
Adolfo Rodríguez Francisco.....	1.000

	REIS
Sr. D. Domingo Bullosa Groba.....	1.000
• Juan Ramón Domínguez.....	5.000
• Manuel Sobral Alvarez.....	500
• Manuel Ribeiro Bullosa.....	500
• Guillermo Alvarez.....	500
• Antonio Domínguez.....	1.000
• José María Soto.....	2.000
• José Rodríguez Camiña.....	1.500
• Evaristo Fernández Alvarez.....	1.000
• José Martínez.....	10.000
• Manuel Cobas Lavandeira.....	1.000
• José Ocampo.....	2.000
• Indalecio Rodríguez Represas.....	1.500
• Rogelio Martínez Fernández.....	5.000
• José Castro.....	2.500
• Antonio Rodríguez.....	2.000
• José Rodríguez Durán.....	500
• Francisco Fraqueiro Alen.....	2.000
• Manuel Benito Martín Fraqueiro.....	5.000
• Celestino Alvarez Fernández.....	1.000
• Luis García.....	500
• Serafín Fernández Martínez.....	1.000
• Severo Alonso Novo.....	1.500
• Luis Fernández Guintas.....	1.000
• Domingo Rodríguez.....	1.000
• Domingo Pérez Movilla.....	500
• José Alvarez Llana.....	1.000
Suma.....	5.284.600

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á D. Victor Ron y Baylina, Jefe de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Segovia, jubilado por Real orden de 31 de Mayo último, los honores de Jefe de Administración civil, con excepción de toda clase de derechos, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.º, base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 27 de Junio de 1867, en atención á sus dilatados servicios.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Junta Central de la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, lo que sigue:

«En vista del escrito de V. E., fecha 8 del actual, manifestando que, según le participa el Arzobispo de Sevilla en comunicación de 31 de Mayo último, los Profesores, auxiliares y practicantes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal de dicha ciudad, además de contribuir con su donativo mensual á la suscripción nacional, se ofrecería desempeñar gratuitamente la misión encomendada al Cuerpo de Sanidad militar si las circunstancias de la guerra le obligaran á retirarse de aquella población;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar dicho ofrecimiento, que será utilizado cuando las necesidades lo reclamen, disponiendo á la vez se les den las gracias en su Real nombre, en el del Ejército y en el del Gobierno por tan patriótico proceder, y que se inserte esta disposición en la GACETA y en el *Diario oficial* de este Ministerio, para su publicación.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1898.

CORREA

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Ayuntamiento de Barcelona eleva á este Ministerio en súplica de que

previa la declaración de que no es necesaria, con arreglo á las disposiciones vigentes, autorización superior para emitir 43.500 títulos de á 500 pesetas cada uno, por valor de 21.750.000 pesetas para cubrir el déficit resultante de los presupuestos adicionales de 1895 á 96, 1896 á 97, 1897 á 98, y sin hipoteca de bienes, se disponga pase este expediente al Ministerio de Fomento, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67 y 68 del Código de Comercio se le conceda la cotización oficial en Bolsa de los referidos títulos:

Resultando que según certificación que acompaña de 21 de Abril de 1896, la Junta municipal acordó efectuar la primera emisión, con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Dicha emisión, que será correlativa desde el núm. 1 al 10.000, y que llevará la fecha de 1.º de Mayo de 1896, se amortizará semestralmente en el término de ochenta años, empezando en 1.º de Enero de 1897, reservándose la facultad de anticipar la amortización ó aumentar el número de títulos cuando lo estime oportuno.

Segunda. Los títulos de que consta la expresada emisión, devengarán un interés de un 6 por 100 anual, á contar desde el 1.º de Julio de 1896, satisfaciéndose por semestres vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente.

Tercera. Para atender al pago de amortización é intereses, se consignará anualmente en presupuestos la cantidad de pesetas 302.673.

Cuarta. La garantía del pago de intereses y amortización la constituirán los ingresos del presupuesto ordinario del Municipio, en el cual se consignará anualmente la cantidad al efecto necesaria.

Quinta. Mensualmente se depositará en el Banco de Barcelona, por dozavas partes, lo que importan al año los intereses y amortización:

Resultando que el Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 18 de Febrero de 1897, acuerda la emisión de 8.500 títulos de la Deuda municipal de 500 pesetas cada uno, y que será correlativa desde el núm. 1 al 8.500, y que llevará la fecha de 1.º de Mayo de 1897, se amortizará semestralmente en el término de ochenta años, empezando en 1.º de Enero de 1898, reservándose no obstante la facultad de adelantar la amortización ó de aumentar el número de títulos que deban amortizarse anualmente, cuando lo estime oportuno; para atender al pago de los intereses se consignarán anualmente en presupuesto la cantidad de 237.472'12 pesetas:

Resultando que en sesión de 15 de Marzo del corriente año acuerda la Corporación municipal la emisión de 25.000 títulos de á 500 pesetas cada uno, para cubrir el déficit resultante del presupuesto corriente de 1897 á 98, en las mismas condiciones y bajo las mismas bases que las anteriores:

Considerando que como garantías de las citadas operaciones el Ayuntamiento de Barcelona sólo ofrece los ingresos ordinarios de su presupuesto, sin comprometer ninguno de los bienes á que se refieren los párrafos segundo y tercero del art. 85 de la ley Municipal, en cuyo caso hubiera precisado la aprobación superior que ahora es innecesaria; y

Considerando que la doctrina precedente se ha venido consignando en diversas Reales órdenes expedidas por este Ministerio, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado, entre ellas la de 12 de Diciembre de 1879 y 27 de Marzo de 1889, la última de las cuales no deja lugar á dudas respecto á los preceptos legales que rigen en esta materia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que no existe inconveniente alguno para que el Ayuntamiento de Barcelona, con sujeción á bases anteriormente expuestas, realice las citadas tres emisiones de títulos de la Deuda municipal con destino á enjugar el déficit que resulta en sus presupuestos citados; y

2.º Que se pase el expediente al Ministerio de Fomento para los fines determinados en los artículos 65, 66, 67 y 68 del Código de Comercio, y autorice, si lo estima procedente, la cotización oficial en las Bolsas del Reino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Ministro de Fomento.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo

á la suspensión del Ayuntamiento de Ampudia, decretada por el Gobernador civil de Palencia en 29 de Abril último, ha emitido, con fecha 14 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 22 de Mayo, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de la Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Ampudia, en la provincia de Palencia.

Resulta de los antecedentes, que varios vecinos denunciaron la mala gestión de aquél en la administración del Pósito, y practicada visita de inspección, se comprobó la denuncia, y el Gobernador decretó la suspensión de todos los Concejales, nombrando á los que habían de sustituirlos interinamente.

D. Juan Antonio Linares, Delegado del Gobernador, reunió al Ayuntamiento, recibió las quejas y reclamaciones de los vecinos y comprobó que se habían concedido préstamos de trigo á individuos que no pertenecían al gremio de labradores; que no se llevaba libro especial de actas; que no se hacían en debida forma los oportunos reintegros; que en el año actual se hallan sin reconocer 844 hectolitros y 47 litros de trigo; que en la nómina de deudores figura D. Eusebio Aguado, pero no en los protocolos de obligaciones; ni en los libramientos de salidas de paneras; que en dichos protocolos faltan firmas, por todo lo cual ofició el Delegado que los Concejales merecen un severo correctivo.

La Comisión permanente de Pósitos, fundándose en que el Ayuntamiento está comprendido en el caso 3.º del art. 180 de la ley Municipal, acordó proponer la suspensión decretada por el Gobernador en providencia de 29 de Abril.

El Negociado correspondiente en ese Ministerio, opinó que debía ser confirmada y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, previo informe de esta Sección, y con este parecer se conformó la Subsecretaría.

Consta á los folios 3 al 9 la citación á los Concejales para la visita del Subdelegado; al 11, el acta de medición, de la que resultó encontrar dos hectolitros y 42 litros de trigo, sin existencias de centeno ni de cebada; y en oro, plata y calderilla 1.732 pesetas con 83 céntimos; al folio 18 certifica el Secretario municipal la concesión de préstamos á individuos que no son labradores y sí jornaleros; al 19, que no se ha llevado el libro de actas para el Pósito, y la escasa cantidad de los reintegros, al folio 20, y en metálico solamente aparecen 408 pesetas y 17 céntimos, siendo el importe de los débitos de 11.217 con 67; también consta que no aparecen fianzas en algunos préstamos (folio 24), que se halla paralizado desde 1896 un expediente de reintegro.

El informe del Ingeniero agrónomo es contrario, como las certificaciones, á la gestión del Ayuntamiento que ha producido graves perjuicios.

La Sección, en vista de estos antecedentes, y encontrando probados hechos, que no solamente prueban negligencia en la gestión de los intereses municipales, sino que envuelven verdadera responsabilidad, es de parecer que procede confirmar el acuerdo del Gobernador de Palencia y pasar el tanto de culpa á los Tribunales;

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Palencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento de D. Alejandro Ibarbia, natural de Regil (Guipúzcoa), dejando bienes suyos y de su hermano, fallecido anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los hermanos de ambos difuntos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Baza	Soldado	Pedro Fernández Espada	Madrid	Madrid				27	Febrero	1897	Habana	Habana
	Isabel la Católica	Otro	José Juné Pascual	Sabadell	Barcelona				24	Idem	1897	Idem	Idem
	María Cristina	Otro	Rodrigo Jeria Pedondo	Gibraleón	Huelva				16	Idem	1897	Baracoa	Santiago de Cuba
Guerrilla local	Luchana	Guerrillero	Félix Fernández Villalba	Se ignora	Santiago de Cuba				25	Idem	1897	Guantánamo	Santa Clara
	Cantabria	Soldado	Tomas Fernández Ulioa	Granada	Huesca				22	Idem	1897	Jiguani	Santiago de Cuba
	Andalucía	Otro	Mariano Ferrer Formen	Pomar	Huesca				22	Idem	1897	Bayamo	Idem
	Navas	Otro	Antonio Fernández Novoa	Félix	Lugo				4	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Idem	Otro	Castano Fernández Pérez	Armas	Orense				18	Idem	1897	Habana	Habana
	Colón	Otro	Francisco Falón Poveda	Se ignora	Murcia				18	Idem	1897	Zarzal	Santiago de Cuba
	Habana P.	Otro	Cándido Fernández Antrude	Se ignora	Oviedo				7	Idem	1897	Colón	Idem
Séptimo tercio de Guerrillas	Habana P.	Otro	José Fernández Cuerva	Oviedo	Oviedo				21	Diciembre	1896	Sagua	Santiago de Cuba
Administración Militar	Covadonga	Otro	Hermenegildo Fernández Cuerva	Cerezal	Idem				9	Idem	1897	Regla	Habana
	Habana	Otro	Eduardo Jucallana Sabater	San Fernando	Cádiz				21	Idem	1897	Habana	Idem
	Tarragona	Cabo	Antonio Gurillo Ariño	Hijar	Teruel				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Aragón	Soldado	Juan González Rodríguez	Lugo	Murcia				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Cabo	Pedro García Olivares	Cartagena	Orense				25	Idem	1897	Idem	Idem
	América	Soldado	Antonio Gómez Hidalgo	Merceros	Idem				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José González Pérez	Calselle	Idem				23	Idem	1897	Idem	Idem
	España	Otro	Juan Grilo Font	Yarenes	Cádiz				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Ramón Grao O'let	Frascinét	Barcelona				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Gerona	Otro	August Gómez Zarábala	Vich	Lérida				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Vergara	Sargento	Rafael Gutiérrez Barado	Burgos	Burgos				27	Idem	1897	Santiago las Vegas	Pinar del Río
	Zamora	Soldado	Domingo García Barado	Guadalajara	Guadalajara				26	Idem	1897	Candelaria	Santiago de Cuba
	Asturias	Otro	Tomas Gómez Palacios	Bari	Santander				15	Enero	1897	Candelaria	Pinar del Río
	Arapiles	Otro	Mmanuel Jiménez Gabin	Centenero	Huesca				29	Enero	1897	Se ignora	Se ignora
	Idem	Otro	José Jiménez Figueroa	Dos Hermanas	Sevilla				29	Enero	1897	Arroyo Blanco	Puerto Príncipe
Sanidad Militar	Alfonso XIII	Otro	José Guevara Bisco	Castellón	Castellón				10	Diciembre	1896	Vapor Tritón	Santiago de Cuba
	Cantabria	Otro	Antonio Gallifa Serva	Vich	Barcelona				19	Enero	1897	Guamo	Idem
	Baza	Otro	Federico González Pérez	Nogales	Valencia				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Vergara	Cabo	Agustín González González	Ribadal	Orense				4	Idem	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
	Idem	Soldado	Guillermo García Dominguez	Sta. Croya de Tesa	Zamora				7	Diciembre	1896	Vapor Montserrat	Idem
Voluntarios de Madrid	Cádiz	Otro	Joaquín García Ramos	Montemolín	Badajoz				12	Enero	1897	Nuevitas	Puerto Príncipe
Voluntarios de Matanzas	Idem	Otro	Fernando Gil Martínez	Valor	Granada				23	Idem	1897	Cardenas	Idem
Sexto tercio de Guerrillas	Idem	Otro	Antonio Gortte Montenegro	Mugardos	Coruña				10	Febrero	1897	Monroy	Idem
	Idem	Otro	Isidoro García Diaz	Arévalo	Avila				25	Idem	1897	Habana	Idem
	Idem	Otro	Claudio Hidalgo E-teba	San Andrés	Guadalajara				28	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Otro	Isaac Hernández Fernández	Fraiz de la Roa	Caceres				21	Idem	1897	Guantánamo	Idem
	Idem	Otro	José Hernández Fernández	Se ignora	Idem				31	Enero	1897	Guamo	Idem
	Idem	Otro	Gabriel Hernández Iglesias	Puebla	Huelva				8	Febrero	1897	Ingenios	Idem
	Idem	Otro	Francisco Herrera Lamas	Sevilla	Sevilla				30	Noviembre	1896	Songo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Ramón Herva Carrtero	Se ignora	Idem				21	Febrero	1897	Matanzas	Matanzas
	Idem	Otro	Sandalo Iglesias Luengo	Idem	Idem				28	Enero	1897	Fomento	Santa Clara
	Idem	Otro	Lorenzo Iglesias	Arabal	Sevilla				25	Idem	1897	Se ignora	Se ignora
	Idem	Otro	Aurelio López Alonso	Juan del Somari	Vizcaya				25	Febrero	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Juan Lozano González	Ciudad Real	Ciudad Real				25	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José López Galindo	Niebla	Huelva				22	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Otro	Manuel Latorre Moreno	Sabiño	Zaragoza				22	Idem	1897	Holguín	Idem
	Idem	Otro	Donoso López Vega	Montua	Albacete				30	Enero	1896	El Calvario	Habana
	Idem	Otro	Francisco López Braolla	San Adrián	Coruña				30	Octubre	1896	San Diego	Pinar del Río
	Idem	Otro	José López Camosa	Cebegin	Murcia				31	Enero	1896	Guamo	Idem
	Idem	Otro	Francisco López Ortega	Comeizo	Lugo				7	Diciembre	1896	Regla	Habana
	Idem	Otro	Angel López Real	Francisco Larraz Moriones	Navarra				16	Noviembre	1896	Fomento	Santa Clara
	Idem	Otro	Pascual Latorre Catid elles	Zaragoza	Burgos				16	Diciembre	1896	Santa Clara	Idem
	Idem	Otro	Maximo López Gallo	Moradillo	Huesca				15	Idem	1897	Guamo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Maria Latorre Ciudad	Baibalmes	Málaga				13	Idem	1897	Cauto	Idem
	Idem	Otro	Antonio Linares Bustos	Archidona	Idem				19	Idem	1897	Jibacoa	Habana
	Idem	Otro	José López Diaz	Antequera	Idem				19	Idem	1897	Monroy	Santa Clara
	Idem	Otro	José Larranaga Oyarabal	Arpetita	Guipuzcoa				27	Idem	1897	Siboney	Habana
	Idem	Otro	Florencio Lavigaruri Sarasúa	Puranao	Vizcaya				22	Idem	1897	Habana	Idem
	Idem	Otro	Francisco Latorre Comas	Aleñiz	Teruel				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Félix Latorre López	Se ignora	Oviedo				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gerardo Mercedal Calderón	Valencia	Barcelona				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Martínez González	Dal-ira	Barcelona				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Magn Marimón Fraga	Igualeda	Lérida				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Marino Quimestre	Araño	Idem				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Rafael Martín Oropeza	Se ignora	Idem				23	Idem	1897	Idem	Idem

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Extremadura	Soldado	Guillermo Moganó Chave	Galera	Badajoz		24	Febrero	1897	Sagua la Grande	Santa Clara
	Isabel la Católica	Otro	Enrique Mora Mora	Lérida	Lérida	1	23	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Habana
	Maria Cristina	Otro	Indalecio Mena Ballesta	Idem	Idem	1	25	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
Movilizado de Matanzas		Voluntario	Juan Monzón Mayor	Idem	Orense	1	28	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Luçon	Soldado	Santiago Martínez	Lahoz	Orense	1	24	Idem	1897	Cienfuegos	Santiago de Cuba
Guerrilla de Roda		Guerrillero	Juan Mallella Jetei	Muelle	Oviedo	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Cabo	Justo Mateo Esteban	Torol	Soria	1	26	Idem	1897	San Luis	Pinar del Río
		Soldado	José Muñoz Rives	Villabarro	León	1	23	Idem	1897	Cardenas	Matanzas
		Otro	Leonardo Martínez Torres	Sotoyo del Rincón	Madrid	1	26	Idem	1897	Sabana Roble	Habana
Infantería	Mallorca	Otro	Victor Molina Medina	Moral	Ciudad Real	1	3	Enero	1897	Colón	Matanzas
		Otro	Francisco Molino Laguna	Groba	Orense	1	31	Idem	1897	Río Cauto	Santiago de Cuba
		Otro	Bernardo Monero Sas	Atanzón	Guadalajara	1	2	Febrero	1897	Jovellanos	Matanzas
		Otro	Cosme Moreno Torres	Varón	Orense	1	25	Enero	1897	Bayamo	Santiago de Cuba
		Otro	Modesto Martínez Pérez	Lebrija	Sevilla	1	28	Idem	1896	San Antonio	Habana
		Otro	Benito Morales Halcón	Ferrol	Coruña	1	17	Enero	1897	Jaguey	Matanzas
		Otro	Nicolás Martínez García	Trinidad	Santa Clara	1	12	Febrero	1897	Monroy	Santa Clara
Voluntarios de Matanzas		Guerrillero	Gerardo Morales Hernández	Bormejas	Murcia	1	10	Febrero	1897	Regla	Habana
Quinto tercio de Guerrillas		Otro	Francisco Merino Gallejo	S. Privat de Vas	Gerona	1	30	Enero	1897	Habana	Idem
Sexto tercio de Guerrillas		Soldado	Juan Masolives Liagortea	San Agustín	Coruña	1	22	Febrero	1897	Habana	Santiago de Cuba
		Otro	Domingo Naudéz González	Bahalón	Burgos	1	2	Enero	1897	Habana	Habana
Infantería	Bailén	Otro	Joaquín Osorio Córdoba	San Antonio	Habana	1	27	Febrero	1897	San Antonio de los Baños	Idem
		Guerrillero	Higinio Nuñez Aguirre	Se ignora	Se ignora	1	21	Enero	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
Guerrilla de Holguín		Soldado	Federico Ortega Santos	Salamanca	Salamanca	1	18	Enero	1897	Guamo	Santiago de Cuba
Infantería	Cantabria	Voluntario	Francisco Ortero Rifa	Lugo	Lugo	1	24	Febrero	1897	Habana	Habana
Guerrilla de San Antonio		Soldado	Marcelino Oreja Serradillo	Genmadell	Coruña	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Baleares	Cabo	Antonio Pernas Maceiro	Villafrafrón	Asturias	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Soldado	José Pérez Álvarez	Ferreira	Coruña	1	22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Gerona	Otro	Manuel Peña Blanco	Coruña	Coruña	1	22	Idem	1897	Idem	Idem
	Valladolid	Otro	Pedro Pérez Bubé	Se ignora	Se ignora	1	25	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Picazo Carrasco	La Piedra	Coruña	1	22	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Fernando Prado Picó	Madrid	Madrid	1	27	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Parra Esteban	Canamane	Guadalajara	1	25	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Alfonso Prieto Camarilla	Madrid	Madrid	1	25	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Pablo Pérez Cruz	Lanzarote	Canarias	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Manuel Pau Pliego	Arteyo	Coruña	1	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Pérez Jarquet	Arazapuerto	Valencia	1	27	Septiembre	1896	Idem	Idem
		Otro	José Puigpeñas Salas	Torrecho	Lérida	1	31	Octubre	1896	Idem	Idem
		Otro	Rutino Purón Borbolla	San Vicente	Sanander	1	23	Enero	1897	Idem	Idem
		Otro	Marcelino Pérez García	Navares	Segovia	1	31	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Felipe Prat Castello	Velada	Barcelona	1	30	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Constantino Peón Esperón	Dovión	Pontevedra	1	10	Febrero	1897	Idem	Idem
		Otro	Pedro Pérez Pérez	Macurignues	Matanzas	1	1	Idem	1897	Idem	Idem
Séptimo tercio de guerrillas		Guerrillero	Domingo Paz Cao	Vivero	Lugo	1	21	Enero	1897	Idem	Idem
Idem		Otro	Julio Quintana Bouzas	Rianfo	Coruña	1	27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Cuba	Soldado	José Reyes Anado	Lucena	Córdoba	1	24	Febrero	1897	Idem	Idem
		Otro	Ignacio Rabañol Varela	Monteaudo	Coruña	1	27	Idem	1897	Idem	Idem
San Diego Núñez	Guadalajara	Guerrillero	Pascual Redolas Labernillo	Santa Margarita	Barcelona	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
		Soldado	Benjamín Rincón Ruano	Aldea del Rey	Segovia	1	20	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Cuenca	Otro	Julian Rodríguez Martín	Villacañas	Toledo	1	26	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	José Reina Jiménez	Archeña	Murcia	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Princesa	Otro	Antonio Rúa González	Prado	Orense	1	21	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros Zapadores		Otro	Esteban Rivero Fajardo	Alfonso XII	Matanzas	1	26	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla local de Matanzas		Guerrillero	Domingo Rodríguez Vicente	Sedut	Orense	1	28	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Alicantara	Soldado	Saador Rodríguez Quinta	Castro	Valdadolid	1	21	Idem	1897	Idem	Idem
	Vizcaya	Otro	José Ricart	Se ignora	Huelva	1	28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Alonso Romero Coehero	Cerro	Huelva	1	27	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros Zapadores		Otro	Pedro Rodríguez Veras	Cano	Habana	1	25	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de San Cristóbal		Voluntario	Manuel Ros Olarios	Visaballa	Valencia	1	11	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Toledo		Soldado	Juan Ramos Rodríguez	San Roque	Cádiz	1	11	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Hernán Cortés	Otro	José Román Rodríguez	Puebla	Huelva	1	18	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería de Marina		Otro	Juan Requena Mata	Sogoba	Albacete	1	10	Enero	1897	Idem	Idem
	Simancas	Otro	Manuel Rodríguez Fernández	Letur	Albacete	1	5	Diciembre	1896	Idem	Idem
	Extremadura	Otro	José Rodríguez Martínez	Loja	Granada	1	9	Febrero	1897	Idem	Idem
Infantería	Otumba	Otro	José Román Arcas	Don Benito	Badajoz	1	8	Diciembre	1896	Idem	Idem
	Baza	Otro	Francisco Rodríguez Parejo	Trinidad	Santa Clara	1	12	Enero	1897	Idem	Idem
Quinto tercio de Guerrillas		Otro	Celestino Rodríguez Hernández	Pravia	Oviedo	1	10	Idem	1897	Idem	Idem
Sexto tercio de Guerrillas		Otro	Felipe Rodríguez González	Vivero	Habana	1	6	Idem	1897	Idem	Idem
Idem		Otro	Marcelino Rodríguez Bauza	Matanzas	Matanzas	1	7	Idem	1897	Idem	Idem
Séptimo tercio de Guerrillas		Otro	Ramón Rusiñol Molins	Peñaroya	Teruel	1	24	Idem	1897	Idem	Idem
	Aragón	Otro	Juan Soler Clavero	Valdecarrós	Salamanca	1	26	Idem	1897	Idem	Idem
	Albuera	Otro	Juan Sánchez López	Murcia	Murcia	1	24	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Cuba	Otro	José Sánchez Álvarez	Valls	Tarragona	1	20	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	Cayetano Sanz Prats	Coin	Málaga	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería de plaza		Otro	José Sánchez Macías	Penaroba	Teruel	1	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Antequera	Otro	Cipriano Serrat Antolin	Coruña	Coruña	1	26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Sicilia	Otro	Manuel Sánchez Sánchez	Mahón	Mallorca	1	22	Idem	1897	Idem	Idem
	San Quintín	Otro	Gabriel Sequet Ficol	Valencia	Valencia	1	31	Enero	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Enrique Silvestre Arboris			1					

(Se continúa.)

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	Pesetas.
Doña Cándida Tubín Rodríguez.....	182'50	
D. José Anglada Sagués.....	182'50	
Doña Luciana Pita.....	470	
D. Domingo Lagares.....	137	
José Bustos Moya.....	137	
Doña Francisca Suárez Mazo.....	182'50	
D. Antonio Rivas Lago.....	137	

Madrid 15 de Junio de 1898.—El General Jefe de E. M., Manuel J. Mozo.

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á esta isla y puertos de Mahón y Fornells.

- La entrada de buques á este puerto sólo se efectuará desde las seis de la mañana á la puesta del sol.
 - Todos los buques se aguantarán ó fondearán durante la noche fuera del puerto, y aun de día hasta que salga el práctico para pilotarlos de entrada.
 - Quedan retiradas las boyas que en la boca del puerto marcan la canal de entrada.
 - Queda establecido un bote de ronda para avisar á los buques que quieren entrar, la prohibición de hacerlo.
 - Durante el día serán todos los buques de pequeño porte pilotados para hacerlo franco de las defensas, pues los de mayor lo serán á cala Taulera.
 - Al que intente forzar el puerto se le hará fuego por la Mola.
 - Al avistar todo buque á la Mola deberá izar la bandera y contraseña de matrícula.
 - Los Capitanes y Patronos no permitirán la bajada a tierra de los extranjeros que traigan como pasajeros hasta que, una vez dado noticia á la Autoridad de Marina, ésta le haya autorizado.
 - Queda suprimida la farola de la boca del puerto hasta tanto se noticie su restablecimiento.
 - Queda cerrado completamente el puerto de Fornells para toda clase de buques, ya sean de guerra ó mercantes españoles ó extranjeros.
 - Queda prohibido terminantemente el fondeo de buques en todo el perímetro de esta isla, así como el desembarco, aunque éste tratase de verificarse con embarcaciones menores.
 - Las anteriores prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín de la provincia y periódicos locales, dando cuenta de ellas al Cuerpo consular en esta ciudad. Estas instrucciones obedecen al estado de guerra en que se halla la Nación, y hallarse tendidas las defensas submarinas de la isla.
- Mahón 27 de Abril de 1898.—Antonio Alonso.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comandancia de Marina, provincia de Menorca.
- El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan al puerto de Cartagena, consecuentes al establecimiento de defensas submarinas en el mismo.

- Queda prohibida la entrada en el puerto durante las horas de la noche á toda clase de buques.
 - Durante las horas del día en que el puerto permanece abierto, será obligatorio tomar práctico á todo buque de vapor ó de vela que cale más de dos metros y medio.
 - Al quedar cerrado el puerto durante la noche, se suprimirán las farolas de la isla de Escomberas y las de los extremos de los rompeolas de la Turra y Navidad.
 - Para la entrada en el puerto durante la noche de los buques de guerra nacionales ó de los mercantes que el Gobierno de S. M. considere necesario que lo verifiquen, á pesar de lo dispuesto como regla general, en los puntos primero y segundo se establecerán señales de reconocimiento, que se comunicarán á quien convenga en vía reservada.
 - Queda establecido un servicio de ronda en la mar para avisar á los buques que quieren entrar, de las prescripciones á que deben someterse, y para hacerlas cumplir en caso necesario.
 - Estas prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, periódicos locales, y se dará cuenta de ellas al Cuerpo consular de esta ciudad.
- Cartagena 17 de Mayo de 1898.—Zoiló Sánchez Ocaña.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.
- El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo. —3

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 133.—17 DE JUNIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha.

Francia.

Restablecimiento de la luz de la esclusa de Oyestreham.

(Avis aux Navigateurs, núm. 110/739. Paris, 1898.)

Núm. 833, 1898.—La luz fija, de horizonte, blanca, de la esclusa de Oyestreham, que había sido reemplazada temporalmente por otra (Aviso núm. 106/661 de 1898), se ha restablecido en su estado primitivo.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 144.
Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Extinción temporal de una luz del Zuiden (Scheur-nuevo-Mosa).

(Avis aux Navigateurs, núm. 104/695. Paris, 1898.)

Núm. 834, 1898.—Según aviso telegráfico, la luz encendida en el Duque de Alba, más interior en la parte S. del Zuiden, en el S. E. del Berghaven, está apagada temporalmente y el Duque de Alba destruido. Una embarcación señala la situación del Duque de Alba destruido y hace las señales prescritas.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 40.
Carta núm. 802 de la sección II.

Noruega.

Iluminación en proyecto de una luz en Sjelva (Soldra Helgeland).

(Avis aux Navigateurs, núm. 104/694. Paris, 1898.)

Núm. 835, 1898.—En el transcurso del año 1898 se encenderá en Sjelva una luz que aparecerá fija, blanca, desde todo el horizonte, excepto en Mindland, donde quedará oscurecida, y en Sjelstarren, y los escollos del W. de Havnø, donde aparecerá de destellos blancos. El alcance luminoso de esta luz será de 12.5 millas.

Situación aproximada: 65º 43' 15" N. por 18º 31' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 288.
Carta núm. 229 de la sección I.

Skagerrak (Noruega).

Datos relativos á la luz de Ryvingen (Mannefjord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 110/741. Paris, 1898.)

Núm. 836, 1898.—Según el Cuaderno de faros noruego publicado en 1898, la luz eléctrica de Ryvingen (Avisos números 54/375 y 203/1.365 de 1897) es de grupos de 4 destellos blancos rápidos cada 20 segundos (destello, 0,1; eclipse, 2,4; destello, 0,1; eclipse, 2,4; destello, 0,1; eclipse, 2,4; destello, 0,1; eclipse, 2,4; total, 20 segundos).

Esta luz, encendida á 52" sobre el nivel del mar en una torre de hierro roja, tiene un alcance luminoso de 20 millas.

La sirena de niebla de Ryvingen produce un sonido de 3 segundos de duración cada minuto.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 240.
Carta núm. 819 de la sección II.

Modificaciones de los sectores de iluminación de la luz de Saltholm (Entrada de Lillesand).

(Avis aux Navigateurs, núm. 110/742. Paris, 1898.)

Núm. 837, 1898.—Según el Cuaderno de faros noruego de 1898, la luz de Saltholm tiene 3 sectores fijos, blancos, un sector blanco, de eclipses, y un sector fijo, rojo.

Esta luz ilumina: con luz fija, roja, del S. 11º W. al S. 3º W. (8º), sector que cubre Skjaergrund, Steinen y Nebrgrund; fija, blanca, del S. 3º W. al S. 1º E. por el S. (4º); blanca, de eclipses, del S. 1º E. al S. 30º E. (29º); fija, blanca, del S. 30º E. al S. 50º E.; fija, blanca, en un sector cubriendo el puerto de Lillesand.

El alcance luminoso de esta luz es de 11 millas para la luz blanca y de 9 millas para la luz roja.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 238.
Carta núm. 821 de la sección II.

Iluminación en proyecto de las luces permanentes de Skibholm, Skibevik y Glan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 105/698. Paris, 1898.)

Núm. 838, 1898.—En el transcurso del año 1898 se encenderán las siguientes luces permanentes:

- En Skibholm, en la costa N. del Lyngorfiord, en 58º 38' 10" N. por 15º 19' 35" E.
- Cerca de Skibevik, en la costa N. del Lyngorfiord, en 58º 38' 0" N. por 15º 18' 45" E.
- En Glan, en la isla Herfól, en el archipiélago de las islas Hval, en 58º 59' 35" N. por 17º 16' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, páginas 232 y 220.
Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Bajo en la prolongación de la punta Hinderson, en la pasa Arthur.

(Notice to Mariners, núm. 226. Londres, 1898.)

Núm. 839, 1898.—Existe un bajo en el cual se perdió el Corona, en la prolongación de la punta Hinderson, al S. E. de la isla Lewis, en la pasa Arthur.

Este bajo avanza 3 cables al S. 32º E. de la punta, encontrándose 2"7 de agua en su extremidad.

Una roca, de la cual velan 3" en bajamar, queda á un cable de la punta en la misma dirección.

Situación aproximada: 53º 59' 25" N. por 141º 5' 50" W.

Carta núm. 605 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BAETARRICHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 3 de Octubre de 1873, con los números 23.562 de entrada y 3.069 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Tronchón, de la provincia de Teruel, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, importante 723 pesetas 24 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1892.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X—2467

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Octubre de 1877, con los números 62.132 de entrada y 4.517 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Seseña, de la provincia de Toledo, por valor de 2.807 pesetas 58 céntimos, en concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1892.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X—2468

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 27.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Abril últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1888 y anteriores; facturas presentadas y corrientes. Se entregarán diariamente los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.944.

Día 1.º de Julio.

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 17.038 y 17.039.

Idem de id. del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes: Nueve últimos décimos, carpetas números 14.700 al 14.704. Resguardos de recibos, carpetas números 11.348 al 11.350. Resguardos de residuos del 2 por 100 amortizable interior, carpeta núm. 2.831.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem, de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Mayo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

MAIZ

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Toneteje.	6 número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Aznalfarache	745	20 Abril	Marsella	Barcelona	23 Abril	530	100.000	100.000	99.000	En 1.000 sacos. En 3.000 id.
Idem	Cabo Quejo	1.213	30 id.	Idem	Idem	2 Mayo	577	30.000	30.000	29.700	
Idem	Grao	1.010	Núm. 157	Idem	Almería	28 Abril	118	10.000	10.000	9.900	>
Idem	Barambio	1.750	7 Mayo	Liverpool	Idem	12 Mayo	26	10.885	10.885	10.785	
Idem	Bravo	819	Núm. 125	Idem	Avilés	8 id.	57	25.400	25.400	25.400	>
Idem	Yorkhire	155	25 Abril	Idem	Ribadesella	29 Abril	6	367.358	367.358	366.925	
Idem	Juan Cananghan	831	20 Mayo	Idem	Gijón	30 Mayo	57	96.424	96.424	97.289	>
Idem	Elena	646	26 id.	Idem	Idem	2 Junio	59	156.000	147.000	146.960	
Idem	Aznalfarache	1.160	18 Abril	Marsella	Valencia	25 Abril	395	163.900	162.261	162.261	>
Idem	Sofia Cuppa	1.255	9 id.	Syra	Idem	29 id.	403	2.811.250	2.811.250	2.787.704	
Idem	Turia	937	30 id.	Liverpool	Idem	12 Mayo	440	20.227	20.041	20.041	>
Idem	Linda	883	17 Mayo	Noovrosik	Idem	17 id.	449	1.769.148	1.769.148	1.747.810	
Idem	Sofia	764	16 Abril	Liverpool	Cartagena	26 Abril	222	12.000	11.880	11.880	>
Idem	Soto	650	23 id.	Idem	Idem	6 Mayo	236	126.791	125.598	125.598	
Idem	Jacinta	1.880	Núm. 191	Idem	Cádiz	18 Abril	366	5.438	5.392	5.395	>
								5.704.821	5.692.637	5.646.648	

NOTA. Durante dicho mes no tuvo lugar importación de trigo ni de cereales de otra clase.

Madrid 16 de Junio de 1898.—El Director general, Lorenzo Alvarez y Capra.

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Junio.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Pío Gullón, rehabilitado en el goce del haber anual de 7.500 pesetas que, en concepto de Ministro cesante de la Corona, le fué ya declarado por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 20 de Octubre de 1883, y deberá abonarsele desde el 19 de Mayo último, siguiente al de su cesación en el cargo de Ministro de Estado.

D. Juan Antonio Suárez y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Subalterno de Hacienda y Aspirante de segunda y primera clase a Oficial con destino a la Dirección general del Tesoro público 11 años, 3 meses y 28 días; Oficial de quinta clase de Hacienda en la misma Dirección 4 años, un mes y 26 días; Oficial de cuarta clase en la Dirección general de Contribuciones 6 años, 10 meses y 25 días; Oficial de tercera clase 5 años, un mes y 15 días; Oficial de segunda clase 4 años, 11 meses y 13 días, y Oficial de primera clase 6 años, 7 meses y 3 días.

D. Luis Eduardo López de Roda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 11 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de la Comisión de Cuentas municipales y depósitos del Gobierno de la provincia de Palencia 7 meses y 7 días; Oficial tercero de igual Comisión en Málaga 3 años, 7 meses y 23 días; Oficial de la clase de segundos del Cuerpo de Administración civil en los Gobiernos de Málaga y Granada 2 años y cinco días; Oficial de la clase de primeros de dicho Cuerpo en el Gobierno civil de varias provincias un año, 11 meses y 8 días; Secretario de varios Gobiernos civiles 7 años, 3 meses y 21 días; Jefe de segunda clase de Secciones de Fomento con destino a la de Orense 2 años, 2 meses y 9 días; Secretario del Gobierno civil de Cádiz y del de Córdoba 2 años y 20 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Secretario de dicho Gobierno de Cádiz, 2 años, 2 meses y 28 días.

D. José María Campana y Chacón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Dirección general de Aduanas y Aranceles 4 años, 2 meses y 6 días; Auxiliar y Oficial de la Secretaría de la Comisión de Estadística general del Reino 3 años, un mes y 15 días; Oficial primero de la Sección de Estadística en varias provincias 4 años, 9 meses y 16 días; Jefe de segunda clase, Oficial primero y segundo de Secciones de Estadística un año, 11 meses y 10 días, y Oficial de la clase de primeros del Cuerpo de Estadística 16 años y 5 días.

D. Gaspar Méndez Selves, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, un mes y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 7 de Septiembre de 1889, le fueron reconocidos en situación de cesante 27 años, 5 meses y 29 días; Oficial de segunda clase de Hacienda pública 2 años, 11 meses y 28 días; Oficial de tercera clase, en comisión, un año, 4 meses y un día, y se le abonaron por la mitad del tiempo que permaneció cesante, por supresión, 5 años, 3 meses y 28 días.

D. Manuel Bahamonde y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, un mes y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante y Meritorio de la Administración del Correo Central 3 años, 7 meses y 12 días; Meritorio de la Administración general de Correos de Sevilla un mes y 19 días; Oficial de la estafeta ambulante del ferrocarril del Mediterráneo y en el de Andalucía 3 años, 6 meses y 15 días; Auxiliar de Correos en la estafeta ambulante de Extremadura 4 meses y 10 días; Administrador de la estafeta ambulante de Andalucía 9 meses y un día; Oficial tercero segundo de la Administración general de Correos de San Sebastián, y en la estafeta de Madrid a Barcelona, 2 años, 3 meses 12 días; Oficial de la clase de segundos del Correo Central, y en la estafeta

ambulante de Madrid a Irún, 14 años, 2 meses y 3 días, y Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos 3 años y 3 meses.

D. Gregorio Hernández de Orozco y Guerra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 5 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y auxiliar de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación 8 años, 3 meses y 15 días; Oficial quinto del Ministerio de la Gobernación 2 años, 2 meses y 16 días; Escribiente de la clase de quintos, en comisión, del mismo Ministerio 8 meses y 29 días; Oficial quinto de Hacienda en la citada Ordenación general de pagos 7 años, 8 meses y 16 días; Oficial cuarto en la Administración del Correo Central y Administrador de la Estafeta ambulante de Extremadura un año y 9 meses, Oficial tercero Administrador de la misma estafeta 7 meses y 8 días; Oficial tercero en la Estafeta de Madrid a Cádiz 4 años y 16 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Andalucía 6 meses y 27 días; Oficial de la clase de terceros Administrador de la ambulante de Aragón y en la Administración del Correo Central, 5 años, 5 meses y 28 días, y Oficial de segunda clase en la misma Administración 2 años y 23 días.

D. Antonio Gonzalo de las Casas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 8 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar y aspirante de la Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales 4 años, 7 meses y un día; Oficial auxiliar y Oficial quinto de la Administración general de Propiedades y Derechos del Estado de Valencia un año, 10 meses y 25 días; Oficial séptimo de igual Administración en Tarragona 3 años, 6 meses y 11 días; Oficial segundo del Cuerpo de Vigilancia pública de Madrid 9 meses y 20 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública 2 meses y 28 días; Oficial de quinta clase en la Dirección general de Rentas un año, 7 meses y 9 días; Oficial de cuarta clase en la misma Dirección general 5 años, 5 meses y 10 días y Oficial de quinta clase en la Contaduría de la Deuda, en la de esta Junta y en la Dirección general de la misma Deuda, 9 años, 6 meses y 27 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

José María del Puerto, Aventajado primero que fué del resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 21 pesos y 60 centavos anuales, que le fué declarado por la Intendencia de Hacienda de Filipinas en 20 de Abril de 1865, por reunir 18 años, 4 meses y un día de servicios en el Ejército y en el Cuerpo de Carabineros de Hacienda.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Cristina Piñeiro y López, huérfana de D. Cristino, Magistrado que fué de la Audiencia provincial de Orense. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales, sin que tenga derecho a ser partícipe en dicha pensión Doña Juana Diz y Fernández, madrastra de la referida Doña Cristina, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña Estela Moya y Boninchón, huérfana de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Administración del Correo Central. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales que se le concedió en comparticipación con su madre y hermanos por acuerdo de esta Junta de 25 de Enero de 1890.

Doña Primitiva Soares y Hernández, viuda de D. Emeferio Marcos, Oficial de quinta clase que fué del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Paula López y López, viuda de D. Vicente Sáez Hermúa, Escribano que fué de diligencias del Juzgado de la Subdelegación de Rentas de Madrid. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en 14 de Abril último, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María del Rosario Ferreiros y Rendó, huérfana de D. Luis, Oficial de quinta clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Marzal y Marzal, viuda de D. Manuel Fulgencio Rivas, Torrero que fué de la clase de Mayores del Cuerpo de Torreros de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

D. Angel, Doña María del Rosario, Doña María del Prado y D. Ramón Aragónés y Herrera, huérfanos de D. Angel, Ayudante segundo que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Dolores hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Dolores Jáudenes y Alcalde, huérfana de D. Vicente, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Aurora en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María Ulizarna y Yebra, viuda de D. Andrés Corsino Sánchez y Sánchez, Mozo de oficios que fué del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Adelaida Díaz Campos, viuda de D. Antonio Gómez de la Riva, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Angela y Doña Dolores Páez Peñabaz, huérfanas de D. Vicente, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María Josefa en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Elisa de Ardanaz y Mariátegui, huérfana de Don Constantino, Ministro que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Enriqueta en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña María Róspide y Bériz, viuda de D. José Joaquín Ribera Dutasta, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Julia y Doña Amparo Domingo Hernández, huérfanas de D. Miguel, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Antonia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Juana Gil Bardaji, huérfana de D. Marcial, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza. Se le declara, en cumplimiento del acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 6 de Abril último, con derecho a suceder a su difunta madre Doña María en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Ramona Fernández y Fernández, viuda de D. José Antonio de Azcárate, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho a pensión, porque cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña Manuela Santamarina Peiteado, viuda de D. Pedro de Canto y Cadabía, Oficial primero, Interventor que fué de la Administración de Rentas de Santiago. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío, porque el causante no desempeñó durante dos años el referido empleo.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Estanislao Tejada y Pérez, viuda de D. José María de Unceta y Urquijo, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de la Coruña. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Amalia Zamora y Moya, viuda de D. Diego Carrillo de Albornoz, Magistrado que fué de la Audiencia de la Coruña. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Gregoria Sotillo y Arenas, de estado viuda, huérfana de D. Salustiano, Catedrático que fué del Instituto de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Carmen Muñoz Spencer, huérfana de D. Ignacio, Oficial primero que fué del Gobierno civil de Granada. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María Jesús en el goce de la pensión vitalicia de 450 pesetas anuales.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Junio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Juan Fernández.....	45	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Ferraz, 60.
José Blanco.....	55	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	San Bernabé, 3.
Bautista Sánchez.....	22	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de Atocha, 19.
Joaquín Alvarez.....	49	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Gabriel García.....	21	>	>	Soltero.....	Idem.....	Cárcel celular.
José Villaoslada.....	72	>	>	Casado.....	Arterioesclerosis.....	Beatas, 20.
Antonio Sánchez.....	1	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Toledo, 111.
Antonio Pastor.....	63	>	>	Soltero.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Pedro Mancio.....	29	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Ventosa, 12.
Gabriel Parriego.....	3	>	>	Idem.....	Enteritis.....	Águila, 27.
Francisco Echevarría.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Fe, 8.
Paulino del Águila.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Parador de San Dámaso, 10.
Ricardo Villagarcía.....	>	>	10	Idem.....	Eclampsia.....	Marqués de Urquijo, 2 duplicado.
Augusto Ayo.....	1	>	>	Idem.....	Atresia.....	Gobernador, 23.
Timoteo Illana.....	78	>	>	Casado.....	Senectud.....	Tejar de Sixto (choza).
Foto masculino.....	>	>	>	>	>	Ilustración, 3.
Doña Tomasa Delgado.....	>	5	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Ventosa, 9.
Pilar Reollo.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Santa María, 10.
Josefa Fuertes.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ave María, 40.
Feliciana Galdiano.....	5	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Fúcar, 1.
María Encarnación González.....	>	9	>	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Jaén, 10.
Rosa Márquez.....	31	>	>	Casada.....	Cardiopatía.....	Acuerdo, 3.
Teresa Calero.....	57	>	>	Viuda.....	Idem.....	Alcalá Galiano, 8.
Josefa Blasco.....	65	>	>	Idem.....	Arterioesclerosis.....	Rey Francisco, 21.
Concepción Satelo.....	35	>	>	Soltera.....	Estrechez aórtica.....	Ayala, 7.
María Martín.....	5	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Ventorrillo, 8.
Matilde Bernardos.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Peñón, 16.
Eugenia Martín.....	77	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Fúcar, 4.
María de la Asunción Robledano.....	>	10	>	Párvulo.....	Pulmonía.....	Alfonso VI, 5 y 7.
María de la Encarnación Ayuso.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 59.
María de la Encarnación Ayuso.....	17	>	>	Soltera.....	Idem.....	Imperial, 2.
Doña Soledad Martín.....	20	>	>	Idem.....	Hepatitis.....	Serrano, 38.
María Sierra.....	67	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Plaza de la Cebada, 13.
Bernardina Calvo.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Lavapiés, 4.
Consuelo Aparicio.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Ponce de León, 4.
Carmen García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Cenicero, 6.
Celestina Cobo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Mercenado, 9.
Concepción García.....	2	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Travesía del Conde Duque, 19.
María Luisa Paula.....	>	>	6	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Olmo, 8.
Juana Hernández.....	>	>	>	>	Sin diagnóstico.....	Deposito judicial.
Foto femenino.....	>	>	>	>	>	Carranza, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Arroyo de Embajadores, 18.
Idem.....	>	>	>	>	>	Madera, 30.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL (2)									
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES													
	TOTAL PARCIAL.....	Virales.....	Bacterianas.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Indisidua & Eritipia.....	Paratífoides.....	Difteria.....	Ocupada.....	Tuberculosis.....	Leptra.....	Sifilis.....	Cardiaca.....	Hidrobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Calera.....		OTRAS.....	TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la dentición.....	En el parto.....	Caneroceros.....	DE LOS APARATOS	OTRAS COMUNES.....	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	1	3	1	3	2	11	16
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	4	3	1	4	6	1	6	2	23	27
TOTALES.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	9	4	1	5	9	2	9	4	34	43

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º ENCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..
4	3	7	>	2	2	>	>	>	1	1	2	3	>	3
>	>	>	>	2	2	1	4	5	2	4	6	1	4	5
>	>	>	>	1	4	5	2	4	6	1	3	4	4	4
>	>	>	>	1	3	4	4	4	4	3	7	1	1	2
>	>	>	>	3	>	3	>	3	>	3	>	1	1	16
>	>	>	>	27	27	43	43	43	43	43	43	43	43	43

Madrid 12 de Junio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898**

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas de párvulos dotadas con el sueldo legal de 1.650 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

Plazas que comprende: Algeciras y Elche.

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1 Cuenca y Sotomayor	D.ª Elvira	Superior.....	1.375	1.375	13	9	17	Una.....	Algeciras y Elche.....	Algeciras.....	Sirve la Escuela de Montoro.....	»
2 Velasco Sánchez.....	Felipa.....	Idem.....	1.375	1.375	8	1	15	Cuatro.....	Ferrol y Elche.....	Elche.....	La Escuela del Ferrol no corresponde á este concurso.—Sirve la Escuela de Béjar.....	»
3 Galán Parra.....	Carolina.....	Idem.....	1.375	1.375	7	0	17	Dos.....	Algeciras y Elche.....	Ninguna.....	Por haber sido propuestas.—Sirve la Escuela de Sevilla (Auxiliaria).....	»
4 Vidaurre Anía.....	Rosa.....	Idem.....	1.375	1.375	5	2	1	Quince.....	Elche.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Ciudad Real.....	»
5 Andrés Moreno.....	Amalia.....	Idem.....	1.375	1.375	4	9	0	Una.....	Elche.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Val adolid (tercer distrito).....	»
6 Sagredo Sancha.....	Jacoba.....	Idem.....	1.375	1.375	2	6	1	Tres.....	Elche y Algeciras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Bilbao (primer distrito).....	»
7 Hernández Seguí.....	Concepción.....	Idem.....	1.375	1.375	2	4	17	Una.....	Algeciras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Sevilla, Auxiliaria de párvulos.....	»
Excluida.												
1 Ibars y Sánchez.....	Jaime.....	Especial de párvulos	1.375	1.375	22	11	17	Tres.....	Elche y Algeciras.....	»	Sirve la Escuela de párvulos de Olesa de Montserrat.—En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 18 de Julio y 9 de Diciembre de 1896 y art. 2.º del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas, las de párvulos no pueden ser desempeñadas por Maestros.....	»
2 Boscada y Martos.....	Micaela.....	Elemental.....	1.375	1.375	13	9	17	Una.....	Algeciras y Elche.....	»	Por haber sido propuesta, en el concurso de ascenso á Escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo de 1.650 pesetas, para la de Albacete.—Sirve la de Ubeda.....	»
3 Gil Sánchez.....	Mariana.....	Idem.....	1.375	1.375	13	9	17	Cuatro.....	Algeciras y Elche.....	»	Por haber sido propuesta en el concurso de ascenso á Escuelas elementales de niñas, con 1.650 pesetas de sueldo, para la de Orihuela.—Sirve la de Ronda.....	»
4 Agudo Morales.....	Eugenia.....	Superior.....	1.375	1.375	»	4	26	Cinco.....	Algeciras y Elche.....	»	Por no contar dos años de servicios en la última categoría.—Sirve una Auxiliaria de Cádiz.....	»
5 García de los Ríos.....	Inocencia.....	Idem.....	1.375	1.375	»	»	»	Tres.....	Ferrol y Elche.....	»	Por contradicción de fechas y mala redacción en su hoja de servicios, lo cual impide hacer la clasificación.....	»

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Instrucción pública.
Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Registro general de la propiedad intelectual.
Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el tercer trimestre de 1897.
 21.821. Reglas-contrato para el servicio de porterías. (Modelo), por D. Gil Barrasa del Olmo.—Madrid. Imp. de Marzo. 1897. Fol. Una hoja.
 21.822. Lecciones prácticas de lengua alemana, por Don Luis María Brugada y Panizo.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª, en Comandita. 1897. 4.º con 288 págs.
 21.823. Enfermedades de la mujer y de los niños, por Mr. Esoj Zopel Sañum (pseudónimo).—Ciudad Real. Imprenta de Ramón Clemente. 1897. 4.º con 392 págs.
 21.824. El auxiliar del Maestro. Gramática castellana teórico-práctica, por D. Victoriano Santín. 2.ª ed., notablemente aum.—Zaragoza. Imp. de Julián Sanz. 1897. 8.º con 152 págs.
 21.825. Pescar. Pieza catalana, en un acto y en verso, original de D. José Martrus.—Barcelona. Imp. de Pujol y C.ª 1897. 8.º con 32 págs.
 21.826. Album de la Marina de guerra española, por Don Antonio de Caulo.—Madrid. Lit. de José M.ª Mateu. 1897. Un tomo de 0'25 por 0'34, con 43 hojas.
 21.827. Prosodia y Ortografía, por D. José de Aragón Herreros.—Bilbao. Imp. de Lucena é Hijos. 1897. 8.º con 32 págs.
 21.828. Lengua española en el siglo de oro de su literatura, cambios notables que ha sufrido, diferencias que la distinguen, etc., por D. Tomás Ximénez de Embrum.—Zaragoza. Imp. de Ramón Miedes. 1897. 8.º con 300 págs.
 21.829. Noches de estío, por Doña Pilar Pascual de Sanjuán.—Barcelona. Imp. de Jaime Pélis. 1897. 4.º men., con 161 págs.
 21.830. Nociones de Aritmética, por D. Florentín Arroyo Cuevas.—Avila. Imp. de Cayetano González. 1897. 8.º con 60 págs.
 21.831. Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año 45. Tomo 90.—Madrid. Imp. de José M.ª Sardá. 1897. 8.º con 814 págs.
 21.832. Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año 45. Tomo 103.—Madrid. Imp. de José M.ª Sardá. 1897. 8.º con 838 págs.
 21.833. Barcelona á la vista. Album de fotografías inéditas, por D. Antonio López Bentura.—Barcelona. Estab. de Andrés López Robert. 1897. Cuaderno 6 al 12, con 16 págs. cada uno.
 21.834.—La Dolores. (Historia de una copia), por D. José Feliú y Codina.—Barcelona. Imp. de España y C.ª 1897. 4.º mayor. Dos vol. con 1.008 págs. y port. el 1.º y 848 el 2.º
 21.835. Lecciones de Historia de España, por D. Gregorio Molinero y Trujillo.—Daimiel. Imp. de Francisco Espada. 1897. 8.º con 160 págs.
 21.836. El amor. Ensayo de un análisis psicológico, por D. Arturo Ventura.—Barcelona. Imp. de J. Altés. 1897. 4.º con vii-267 págs.
 21.837. Miel de la Alcarria. Intermedios Jota, por Don Enrique Granados. Barcelona. Imp. de Casa Mayol. 1897. Folio may., con 6 págs.
 21.838. Recuerdos gaditanos. por D. José María León y Domínguez.—Cádiz. Imp. de Cabello y López. 1897. 4.º con 716 págs.
 21.839. La unión española. Sociedad mútua de seguros contra la rotura de vidrios y cristales. Estatutos, por Don Primo Cortés y Ortega.—Zaragoza. Imp. de Tomás Blasco. 1897. Fol. con 3 págs.
 21.840. Primer curso de piano, por D. Mateo Sabates.—Barcelona. Estab. Herens. Fol. con 66 págs.
 21.841. La indómita. Comedia en tres actos y en prosa. Arreg. al español de la comedia de Shakespeare «Taming of the Shrew», por D. Manuel Matoses.—Madrid. Imp. de V. Vela. 1897. 8.º con 64 págs.
 21.842. Causa criminal. Monólogo en prosa, original, por D. Joaquín Abatí.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 16 págs.
 21.843. Los litigantes. Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Joaquín Abatí y Díaz.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 26 págs.
 21.844. ¡No hay mujeres! Juguete cómico en un acto, por D. Antonio Fernández Arreo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 28 págs.
 21.845. En el garlito. Juguete cómico en un acto y en prosa, por D. Antonio Fernández Arreo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 25 págs.
 21.846. El ángel caído. Sainete lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, original y en verso, por D. Federico Jaques Aguado. Música del maestro Brull.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 42 págs.
 21.847. Las guerrillas. Zarzuela cómica en un acto, dividida en tres cuadros, en prosa, original de D. Felipe Sánchez Fano. Música de Corvino.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 37 págs.
 21.848. Los conejos. Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Carlos Arniches y D. Celso Lucio.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 34 págs.
 21.849. El plan de ataque. Zarzuela cómica en un acto, dividida en tres cuadros, por D. Carlos Arniches, D. Celso Lucio y D. Julio Prado. Música de Audran y Vidal y Llimona.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 37 págs.
 21.850. Five ó clock tea (El te de las cinco). Visita en un acto y en verso, por D. Domingo de Santoval (pseudónimo) Enrique Rodríguez Valle.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 27 págs.
 21.851. Buena pesca. Diálogo dramático en un acto y en verso, original, por D. Enrique Autric.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 19 págs.
 21.852. El tío de la flauta. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 28 págs.
 21.853. Los dramas de la guerra. Drama en tres actos y en verso, original, por D. Vicente Moreno de la Tejera.—Madrid. Imp. de Celestino Apaolaza. 1897. 8.º con 51 págs.
 21.854. El mentor completo de los verbos y adverbios franceses, por D. Juan Bautista Izoulet.—Madrid. Imp. de San Francisco de Sales. 1897. 8.º may., con iv-222 págs., portada y dedic.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública y una sola subasta, del suministro de la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península e islas adyacentes durante el año económico 1898 á 99, cuyo presupuesto comprende uno de adquisición de la parafina en Inglaterra y transporte á puerto español, importante 57.794 francos 58 céntimos, y otro de gastos generales de introducción en la Península y transporte, repartición, etc., á cada uno de los faros, importante 112.052 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones, y para determinar cuál es la más ventajosa, se reducirá la partida que se ha de pagar en francos á pesetas, tomando como tipo para el cambio de moneda el que aparezca en la cotización oficial del día anterior al en que se verifique la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península e islas adyacentes durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de francos y de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, tanto para la cantidad que se ha de pagar en francos como para la que se ha de pagar en pesetas; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se expresen determinadamente las cantidades en francos y céntimos y pesetas y céntimos, escritas en letra, por las que se comprometo el proponente al citado suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aguas

Ilmo Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar un presupuesto de ampliación al proyecto de defensa de la margen del Ebro, en la revueta de Almozara, que asciende á 39.728 pesetas 59 céntimos, debiendo seguir ejecutándose las obras por el sistema de administración.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**Negociado de industria.****PATENTES DE INVENCION**

Relación de acuerdos adoptados con motivo de incidencias ocurridas en los expedientes de su razón.

Expediente núm. 12.839. D. Onofre Caba y Valls.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar sal esponjosa.

Expedida en 1.º de Febrero de 1892.

Por acue de fecha 16 de Junio de 1896 fué declarada caducada por falta de pago de la quinta anualidad, y habiéndose acreditado en el expediente de su razón con la parte inferior del papel correspondiente que el concesionario efectuó el pago de dicha anualidad dentro del plazo legal, la Dirección general del ramo ha dejado sin valor ni efecto la caducidad expresada.

Expediente núm. 17.414. The American Bank Note C.º

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el arte de imprimir las planchas de grabado.

Expedida en 11 de Mayo de 1896.

Por acuerdo fecha 26 de Julio de 1897 fué declarada caducada por falta de pago de la segunda anualidad, y habiéndose acreditado en el expediente de su razón con la parte inferior del papel correspondiente que el concesionario efectuó el pago de dicha anualidad dentro del plazo legal, la Dirección general del ramo ha dejado sin valor ni efecto la caducidad expresada.

Expediente núm. 22.511. Por acuerdo adoptado con fecha 29 de Abril de 1898, se concedió á D. Rafael Orús Presno una patente de invención por veinte años por un aparato estereocinematográfico de vistas dispuestas en tiras, y accediendo á solicitud del concesionario, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha acordado que quede limitada á cinco años la duración de esta patente.

Y se publica para que conste á los efectos oportunos.

Madrid 21 de Junio de 1898.—El Jefe del Negociado, F. Luis de Henales.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado el día de ayer el Sr. D. Diego Bellón y Fernández su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 23 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.—El Secretario, Mariano Ordóñez.

X—2456

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Agencia ejecutiva de Maldá (Lérida).**

D. Vicente Agulló Barber, Agente ejecutivo para el cobro de débitos del Ayuntamiento de Maldá por el impuesto de consumos de 1896 á 97 y atrasos.

Hago saber que el día 30 de este mes, á las doce de su mañana, en el local de la Casa Consistorial, se venderán en segunda subasta pública los bienes que á continuación se expresan, propios de Doña Magdalena Jené y D. José Capdevila, por débitos procedentes de la viuda de D. Pedro Capdevila Joca, bajo las condiciones y con los requisitos que también á continuación se expresan:

1.º Una tierra sita en este término y partida del Molí del Horta, campa, regadío, de dos jornales, seis porcas y dos tercios de porca de extensión, la cual linda: á Oriente con huertos de viuda de José Antonio Capdevila, José Esqué, Tomás Jarré y José Roca, mediante una acequia; á Mediodía con acequia del medio; á Poniente con tierras de Antonio Capdevila Jarré, y á Norte con otra acequia, siendo su producto líquido imponible ciento veintitrés pesetas diez céntimos; rebajando dos tercios del nuevo tipo, da un valor de dos mil cincuenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos. (2.051'34 pesetas.)

2.º Una tierra campa regadío, en la misma partida, de cuatro jornales, siete porcas de extensión, la cual confronta: por Oriente con tierras de Roque Pérez; á Mediodía con la acequia del Molí de la Horta; á Poniente con camino de San Martí, parte con huerto del Sr. Barón, y parte con tierras de Pedro Bergadà, y Norte con el río Corp; su producto líquido imponible doscientos treinta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos; rebajando los dos tercios del nuevo tipo, da un valor de tres mil novecientos seis pesetas. (3.906 pesetas.)

Se advierte que la subasta tendrá lugar en este pueblo el día 30 de Junio de 1898, á las doce de su mañana, en la sala Alcaldía presidencia del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del valor fijado á las fincas, que se adjudicarán al mejor postor; que el rematante se obliga á entregar en el acto de la adjudicación el importe del principal, recargos y costas y gastos; que los deudores no tienen la titulación de las fincas, la cual será suplida reglamentariamente, sin que pueda exigirse otra, no sabiendo si hay gravámenes sobre aquéllas; que los deudores podrán librar sus bienes en la forma y modo que prescribe la vigente instrucción, y que si hay sobrantes se entregarán á sus respectivos dueños.

E ignorándose el paradero y actual domicilio de los interesados Doña Magdalena Jené y D. José Capdevila, usufructuaria y heredero respectivamente del D. Pedro Capdevila Joca, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y pueblos donde residieron últimamente; advirtiéndoles que podrán librar sus bienes en la forma dispuesta por la instrucción, y requiriéndoles para que presenten la titulación correspondiente; pues de lo contrario les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, conforme á instrucción y reglamento de procedimiento, se expide el presente en Maldá á 17 de Junio de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente Agulló.

X—2465

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de dond se proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Enrique Renina, sin señas.
Granada.—Sánchez Diezma, Lavapiés, 6.
Ciudadela.—Pérez Marqués, Santa Ana, 22.
Talavera.—María Lucas, Alcalá Henares, Escritorio 16.
Ortigua.—Mercedes Rebollo, Carretas, 41.
Málaga.—Viuda L. Ramírez, sin señas.
Ortigua.—Aquilino de Frutos, Esquinas, 2, tienda.
Brivesca.—Joaquín Pérez, San Juan, 18, segundo.
León.—Narciso Aparicio, Atocha, 123.
Santander.—Nao, Alarcón.

Madrid 23 de Junio de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la concesión de un crédito de 150.000 pesetas con destino á remediar la crisis producida por la carencia de trigo y harinas, necesarios para el abastecimiento de la población, transfiriéndolas del sobrante que resulta en la consignación para pago de empréstitos en el actual presupuesto.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 5.000 pesetas para gastos de instalación de la Casa de Socorro cursal del distrito de la Latina.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 150.000 pesetas de diferentes capítulos del presupuesto para atender al pago de uno de los plazos convenidos con la sucesión Moreno.

Otro disponiendo la jubilación de un Fiel de consumos.
Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para con-

tratar la conservación y reparación de las aceras y encintado existente en las vías públicas del interior y extrarradio.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la conservación y reparación de los empedrados existentes en las vías públicas del interior y extrarradio.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar los transportes necesarios para la limpieza, conservación y reparación de los pavimentos afirmados en las vías públicas del interior y extrarradio.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública á los cementerios municipales.

Otro concediendo pensión á dos dependientes municipales.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 23 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Alcaldía constitucional de Borjas.

D. Ginés Valeta Segarra, Alcalde constitucional de Borjas.

Hago saber que incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Pujol y Miguel, de treinta y siete años de edad, natural de esta villa, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó hace más de quince años á ignorado paradero, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó haber motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero del indicado Pedro Pujol y Miguel.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Pedro Pujol y Miguel, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclamación vigente.

Borjas 30 de Mayo de 1898.—El actuario, Ginés Valeta.

Señas que se citan

Nació en 5 de Octubre de 1861 en esta villa, es hijo de Juan y de Magdalena, de oficio labrador, soltero, tiene el pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, barba saliente, estatura regular.

Alcaldía constitucional de Lérida.

D. Joaquín Pocurrull y de Barnola, Abogado, Alcalde constitucional de la ciudad de Lérida.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en 21 del actual, acordó, de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y en vista de las diligencias practicadas en el expediente de su razón, resolver existir suficientes motivos para suponer la ausencia de Salvador Almacellas Triquell, hijo de Salvador y Raimunda, de treinta y cuatro años de edad y cantero de profesión, y cuyo paradero se ignora desde más de diez años á esta parte.

En su virtud, y para que surta los efectos á que se refiere el apartado segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, expido este edicto en Lérida á 24 de Mayo de 1898.—Joaquín Pocurrull.

Alcaldía constitucional de Solsona.

Por medio del presente edicto ruego á las Autoridades y demás funcionarios del Reino se sirvan averiguar la residencia de Juan Ange y Pujol, labrador, natural de Odén, de unos cincuenta y tres años de edad, pelo rubio, color moreno, casado con Rosa Sant y Orrit, camina algo cojo, había residido en Solsona y Lladurs, y se ausentó de su familia hace más de diez años, sin que se sepa su paradero, y caso de ser encontrado dicho sujeto se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á fin de que dicha noticia surta los oportunos efectos en el expediente instado por su hijo Juan Ange y Sant, que pretende eximirse del servicio militar activo, en virtud de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazos.

Solsona 24 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Morist.

Tenencia Alcaldía del distrito de la Audiencia de Madrid.

D. Benito Zozaya y Guillén, Teniente Alcalde de dicho distrito.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Sandalio Fernández Redondo, núm. 55 del alistamiento de 1897, ante la zona de reclutamiento, núm. 58, con el fin de ser destinado á Cuerpo, de conformidad con lo preceptuado en el capítulo 11 de la citada ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo y declararlo como á tal.

Por tanto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de que sea presentado en la indicada zona; apercibido que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Madrid 15 de Junio de 1898.—El Teniente Alcalde, Benito Zozaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****VALENCIA**

D. Eduardo Alonso y Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gaspard Botella, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Tarragona, y vecino también de dicha ciudad, donde últimamente habitó en la calle Mayor, núm. 8, último piso, sin que conste que los días que residió en esta ciudad de Valencia tuviera domicilio fijo y conocido, de oficio electricista, sin antecedentes penales, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde el de la publicación de la presente en la

GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio, de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo en el Juzgado del partido del Mar, de esta ciudad, por el delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de la ratificación del escrito de conformidad de su defensa.

Dada en Valencia á 26 de Mayo de 1898.—Eduardo Alonso Ordoño.—Por su mandado, Dr. Estanislao Giner. J—3369

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

D. Manuel Renau y López, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Valencia y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente se cita y llama á un sujeto que manifestó llamarse Miguel Sancho Expósito, vecino de Cartagena, y es de unos veintidós años de edad, de estatura regular, color sano, y viste al estilo del país, con pantalón de pana color verdoso, chaleco negro, camisa azul con puntos blancos, pañuelo blanco por corbata con puatos de color, sombrero claro con un ramo de flores que suelen llevar los sujetos que les ha cabido la suerte de soldado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y diez de su mañana, se presente en este Juzgado á prestar declaración por los extremos que se crean conducentes en el sumario que estoy sustanciando sobre hurto de prendas de ropa en la posada de María de los Desamparados Vidal y Vidal, del pueblo de Montañaver, en la tarde del 29 de Abril último; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albaida á 27 de Mayo de 1898.—Manuel Renau.—G. Ascensio Micó. J—3316

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Infantes Porras, natural de Almagia y vecino que fué de Málaga, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado para ser emplazado en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole de que no haciéndolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 26 de Mayo de 1898.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—3341

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Romero Camo, natural y vecino de Bornos, casado, de treinta y cuatro años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de hacerle el emplazamiento acordado en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera á 26 de Mayo de 1898.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado José Almedro. J—3288

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Franqueza y Zamora, de edad de veintisiete años, soltero, del comercio, natural y vecino de esta ciudad, y del cual se ignora el actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas dentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre estafa contra el mismo se sigue; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del expresado Emilio Franqueza y Zamora, poniéndole en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Mayo de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Terra. J—3318

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando García y Bergés, que habitaba en la calle Espalter, núm. 3, piso primero, puerta 4.ª, de veintinueve á treinta y dos años de edad, casado, cerrajero, natural de Francia y vecino de esta ciudad, y de quien se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto contra el mismo se sigue; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del expresado Fernando García Bergés, poniéndolo, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Mayo de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Terra. J—3317

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Clatet y Riera y Antonio Sans y Viruela, solteros, de treinta y dos y veintiocho años de edad respectivamente, y

de quienes se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto contra los mismos se sigue; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca y captura, conducción á estas cárceles nacionales de los referidos Ricardo Clatet y Riera y Antonio Sans y Viruela, poniéndolos en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Mayo de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Terra. J—3319

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra, entre otros, Miguel Ramón Pastor, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Miguel Ramón Pastor, alias Ramonet Bastet, de unos treinta años, moreno, con pelo de barba, estatura más bien alta que baja; viste traje de americana, gorra, zapatos y usa reloj.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Valentín Vintrió. J—3289

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital, en providencia fecha 12 del actual, dictada en el expediente instado por los consortes D. Pablo Marinel-lo y Doña Dolores Barral y Xammar para que se le confiera la administración de los bienes de este último, en razón á ser su pariente más próximo, se cita y llama por segunda y última vez, por medio del presente, al ausente nombrado D. Magín Barral y Xammar y á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del mismo, á fin de que comparezcan ante el presente Juzgado á justificarlo con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; con prevención de que de no verificándolo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Mayo de 1898.—Por D. Marcello Planas y Casals, Enrique Parcet, habilitado. 219—P

BÉJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente edicto, que se fijará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la de Cáceres y Avila, se llama al procesado por el delito de lesiones Felipe Garrido, casado, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y Francisca, soltero, natural y vecino de Hoyo Redondo, pastor, para que el día 8 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca ante la Sala de la Audiencia de Salamanca al juicio oral acordado en referida causa; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 27 de Mayo de 1898.—Bernabé S. Cerrudo.—Indalecio Sierra. J—3342

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de la causa que en este Juzgado se sigue por el delito de falso testimonio en asunto civil contra Rufo Morán Rodríguez y otros tres, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de José y de María, natural y vecino de Matilla de Arzón, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber á dicho Rufo Morán que ha recaído el auto de conclusión de sumario, cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva.—Se declara terminado este sumario, y en su virtud remítase á la Audiencia provincial de Zamora por conducto del Sr. Presidente de la misma, previo emplazamiento de los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante aquel Tribunal á hacer uso de su derecho, requiriéndoles en forma para que en el acto nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente en esta causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les designarán de oficio á los que en turno les correspondan; y dese conocimiento de este auto al Ministerio fiscal.

Lo acordó y firma el Sr. D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido, en ella hoy 9 de Mayo de 1898.—Doy fe.—Tomás Acero.—Ante mí, Laureano Lamadrid.»

Y con el fin de notificarse al procesado Rufo Morán Rodríguez, por su ignorado paradero, y le sirva de emplazamiento, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Benavente á 25 de Mayo de 1898.—Tomás Acero.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—3290

BUJALANCE

D. Francisco del Prado y Porras, Habilitado para el despacho de la Escribanía de D. Pedro Cantó y García en el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa que se sigue por hurto contra José Lachica Escobar, se encuentra la siguiente:

«Cédula de emplazamiento y requisitoria.—El Sr. D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de este partido, en la causa que instruye por hurto, ha dictado auto con fecha 4 del actual, declarando terminado el mismo, mandando emplazar al procesado José Lachica Escobar, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que le defiendan y represente; previniéndole que de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Asimismo hago saber á los Sres. Jueces de igual clase y

municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Lachica Escobar, que es de veintisiete años de edad, hijo de Cayetano é Isabel, natural de Martos, de oficio jornalero, de estado soltero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tenga acordado en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto.

Dada en Bujalance á 13 de Mayo de 1898.—José María Rey.—El actuario, Pedro Cantó García.—Hay dos rúbricas.»

Concuerda con su original, á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Bujalance á 17 de Mayo de 1898.—V.º B.º.—José María Rey.—Francisco del Prado. J—3320

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á un desconocido que cambió en Loja una yegua torca, de edad de seis años, con un lunar negro en la cadera derecha y herradura con el que figura F. con otra de la propiedad de Claudio Espejo Martínez, de aquellos vecinos, sin que consten sus circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra á 28 de Mayo de 1898.—José Soler.—El actuario, Juan D. Pastor y Zafra. J—3488

CÁDIZ

En virtud de providencia, dictada hoy por ante mí por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á todas las personas que por cualquier concepto sean acreedores en la actualidad de la testamentaria concursada de D. Pablo Mayo, sometida á autos que se incoaron en el Real Tribunal del Consulado de esta plaza, para que concurren con los títulos justificativos de sus créditos, presentándose en el juicio que actualmente se sigue por mi Escribanía, y asistiendo luego á la junta general de acreedores, que por suspensión de la señalada para este día ha de tener lugar el día 15 de Julio próximo venidero, á la una de la tarde, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 14 de la calle de los Doblonos de esta ciudad, para el nombramiento de síndicos de la dependencia; previniéndose á los que no concurren que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 26 de Mayo de 1898.—Adolfo Soria. 220—P

CALDAS DE REYES

D. Manuel Martelo Domenech, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Certifico que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y nombramiento de Administrador promovido en este Juzgado á instancia de Francisco Natalio Silva, soltero, mayor de edad y vecino de Santa Marina de Arcos de la Condesa, en este término municipal, se dictó auto, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Caldas de Reyes, á 15 de Marzo de 1898. El Sr. D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las anteriores diligencias, dijo: que debía de declarar y declaraba ausentes en ignorado paradero á José, Juan y Tomas Nartallo Silva y Andrés Bolo Rosinde, y en su virtud se concede al hermano de los primeros y hermano político del último, Francisco Nartallo Silva, la administración de los bienes de dichos ausentes, y con las facultades y obligaciones propias y peculiares del mismo, señalándole por vía de remuneración el 8 por 100 del producto líquido de los bienes; y para representarlos en todo lo que fuere éste incompatible, con carácter provisional, se nombra á José Silva Fontán, vecino de Arcos de la Condesa; entendiéndose que esta declaración de ausencia no surtirá efectos hasta después de transcurrido seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Así lo acordó y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Gualberto Ulloa.—Ante mí, Manuel Martelo.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, expido el presente en Caldas de Reyes á 16 de Marzo de 1898.—Manuel Martelo. X—2466

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por Doña Carmen Arques Fillet, casada con D. Antonio Marín Zamora, vecino de esta ciudad, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria á fin de que se declare ausente en sentido legal al referido Marín; y habiéndose seguido el expediente por todos sus trámites, se ha dictado auto declarando ausente en ignorado paradero al referido D. Antonio Marín Zamora, con la cualidad de que esta declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Cartagena á 25 de Mayo de 1898.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bay. 221—P

DOLORES

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Dolores y su partido.

Por la presente, y en virtud de orden de la Superioridad, se cita y llama á Juan Cortés Santiago, de cincuenta años, hijo de Miguel y de María, casado, gitano, natural de Belis, provincia de Granada; Juan Cortés Muñoz, de veintiséis años, hijo de Juan y de Juana, casado, gitano, natural de Chicla, provincia de Jaén, y Antonio Cortés Muñoz, de diez y seis años, hijo de Juan y Juana, soltero, gitano, natural de Fuenteálamo, provincia de Murcia, los tres vecinos de Algorfa, procesados en causa por disparo y lesiones, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de Alicante á explicar los motivos que hayan tenido para haberse ausentado del pueblo de su domicilio sin autorización alguna, ni dar cuenta de ello, y sin cumplir la obligación que para disfrutar de libertad prestaran *apud acta* de presentarse ante este Juzgado los días 1.º y 15 de cada mes, y cuantas veces fuesen llamados; y se les apercibe que de no comparecer sin motivo legítimo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de encontrarlos, les sea notificada la presente requisitoria.

Dada en Dolores á 26 de Mayo de 1898.—Joaquín Sagasta de Ilurdoz.—Por su mandado, Cayetano Mas.

J-3344

ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á las alhajas, que se reseñarán, las cuales han sido ocupadas á Carmen Laín Melilla y Manuel Juárez Fernández, creyéndose sean de mala procedencia, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer la reclamación correspondiente.

Así lo tengo acordado en sumario que contra dichos individuos instruyo por sustracción de metálico y expendición de billetes falsos.

Dado en Ecija á 25 de Mayo de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Manuel Priego.

Alhajas ocupadas.

Unos zarcillos en forma de rosetas, de doblé, con ocho perlas finas y dos rubíes falsos, con estuche.

Otros de oro bajo, hechura chorro, con dos perlas finas.

Otros en forma de botones, de oro bajo, con dos brillantes falsos y dos perlas finas.

Un alfiler de corbata de oro bajo con tres perlas finas y un rubí falso.

Un reloj de señora, sin tapa, de oro de siete quilates y guardapolvo de metal.

Una cadena larga de plata sobredorada, para señora.

Una medalla de plata, ovalada, grande, con Nuestra Señora de Regla.

J-3321

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gómez García, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Ecija, soltero, jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de mi cargo ó se presente en la cárcel del partido para extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Sevilla en causa seguida en este Juzgado por hurto de una carga de alpiste á José Sánchez Jiménez, de estos vecinos, condenándole también á que abone á éste 7 pesetas 50 céntimos como indemnización de perjuicios, y por insolvencia sufra un día de detención por cada 5 pesetas que deje de satisfacer; previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Ecija á 26 de Mayo de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz.

J-3322

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de instrucción del distrito del SAGRARIO de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Isabel López Castillo, natural de Alhama, de esta vecindad, hija de Manuel y de María, casada, ocupaciones las de su sexo, de cuarenta años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia provincial para ser constituida en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuese habida la constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Granada á 28 de Mayo de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Eusebio León.

J-3345

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente edicto ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca del niño Andrés Heras García, hijo de Pedro Heras Aranda y Margarita García Torrente, de estatura regular, según su edad, que es de diez años cumplidos, delgadillo, moreno pálido, con ojos negros y grandes, pelo castaño, nariz aguileña, teniendo en la región de la nuca una coroneta sin pelo, debida á una lesión que ha sufrido, y otra cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, y vestía blusa azul descolorida, pantalón á cuadros pequeños, boina negra y alpargatas de lona, sin medias, y cuyo niño desapareció de esta ciudad el día 30 de Marzo último, en cuya mañana parece fué visto en compañía de otro muchacho apodado el Gato, sin que conste el nombre ni los apellidos de éste, por las calles de esta dicha capital, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con el fin de entregarlo á sus padres.

Al mismo tiempo se llama al expresado niño, conocido por el Gato, y á su padre, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este dicho Juzgado con objeto de recibirles declaración como testigos en la causa que se dirá; advirtiéndoles que es obligatorio su comparecencia, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no concurrieren al primer llamamiento; pues así lo he acordado en providencia de ayer, dictada en la causa que instruyo sobre desaparición de la casa paterna del dicho niño Andrés Heras García.

Dado en Granada á 28 de Mayo de 1898.—José García de Castro.—El Escribano actuario, Manuel Comino Avila.

J-3346

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por sus-

tracción de valores de un certificado del Banco Leonés, dirigido á D. Antonio Anjogue, natural de Regina (Francia), casado, de cuarenta y cuatro años de edad, representante de la casa de comercio Grorbon Hermanos, de Cotte (Francia), se cita, llama y emplaza á dicho perjudicado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á fin de ofrecerle las acciones civiles y criminales; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 24 de Mayo de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel.

J-3302

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente se llama al autor ó autores de la sustracción de una campanilla de mano de la estación del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, en término de Azaña, que tuvo lugar la madrugada del día 25 de Mayo último, al pasar el tren ascendente núm. 13, y á las demás personas que puedan dar razón de la referida sustracción, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Illescas á 16 de Junio de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

J-3306

JATIVA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, como cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia de Valencia, referente á la causa que se siguió en este Juzgado sobre homicidio de José Font Oliver, se cita, llama y emplaza á los herederos del Font para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto, se presenten en este Juzgado para hacerles entrega de las ropas, enseres y un billete del Banco de España de 100 pesetas que pertenecían al interfecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Játiva 26 de Mayo de 1898.—Justo Viscarro.

J-3303

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente se cita á un sujeto de unos veintidós años de edad, color moreno, sin pelo, de estatura regular, un tanto encorvado, de oficio pastor, que viste blusa azul, gorra negra, pantalón de pana y calza alpargatas, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que en el día 21 de Marzo último estuvo almorzando en casa de Joaquín Pascual, del pueblo de Gualta, con Saturnino Ragolta, vecino de Palamós, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de prestar declaración en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de La Bisbal á 27 de Mayo de 1898.—Fidel Gante.—Por mandado de S. S., Eusebio Planells.

J-3348

LA CAÑIZA

Por medio de la presente se requiere á los sujetos que se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaraciones indagatorias en causa que contra los mismos y otros se instruye sobre falsedad cometida en la elección de un Diputado á Cortes, verificada en 12 de Abril de 1896 en el distrito de Covelo y sección de Barciademera, en que figuran como interventores.

Motiva esta requisitoria la circunstancia de no ser habidos en su domicilio los aludidos sujetos al quererles notificar el auto de procesamiento y hallarse ausentes en ignorado paradero, y se les previene que si no comparecen en el término fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Sujetos requeridos.

Agustín Labandeira y Bouzó, ausente en ignorado paradero, labrador, de unos treinta y seis años, natural y vecino de Barciademera, casado con Ana María Cruces, estatura regular, cara redonda, color bueno, gasta bigote negro, pelo, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero y botinas del mismo color, lleva el apodo de Bouro; sabe leer y escribir.

José Espiñeira Vello, ausente en el extranjero hace próximamente un año, casado con Joaquina Comiño, labrador, de unos cincuenta años, natural y vecino de Barciademera, sin apodo, sabe leer y escribir; su estatura regular, gasta patillas, barba y pelo entrecano, ojos castaños claros, cara redonda, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero y zapatos del mismo color.

Manuel Vázquez García, ausente en el Reino de Portugal, labrador, de sesenta años próximamente, natural del Piñeiro, vecino de Castelanes, apodado el Pintor, sabe leer y escribir; estatura alta, barba y pelo blancos, afeitado, cara larga, color pálido, ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón entrecoloro, sombrero y zapatos negros. Todas estas prendas de algún uso.

Y Francisco Comiño Rodríguez, en ignorado paradero hace unos ocho meses, labrador, de cuarenta años, natural y vecino de Castelanes, no tiene apodo, sabe leer y escribir, estatura regular, cara redonda, y gasta bigote rubio, así como el pelo y cejas, ojos azules oscuros, boca y nariz regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño de color en buen estado, sombrero negro y á veces blanco, y botinas negras.

Dada en La Cañiza á 21 de Mayo de 1898.—El Juez, Angel Gómez Piñero.—El Escribano, José Travadela.

J-3304

D. Angel Gómez Piñero, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de la Cañiza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Vidal Fernández, de unos sesenta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Prado, en el término municipal de Covelo, y ausente en ignorado paraje, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la pro-*

vincia de Pontevedra, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra él y otros se instruye por abusos electorales cometidos en el Colegio de Campo el 12 de Abril de 1896, al verificarse la elección de un Diputado á Cortes por este distrito; apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la villa de la Cañiza á 24 de Mayo de 1898.—Angel Gómez Piñero.—El Escribano, Antonio Bacorró.

J-3305

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que instruyo causa en averiguación de los autores del hurto de una yegua, propiedad de D. Manuel Ramírez Amell, cuyas circunstancias se expresarán, ocurrido en la tarde de hoy, en un olivar de D. Julián Laguna, término de Carboneros, inmediato á la carretera que va de Madrid á Cádiz.

En cuya causa he acordado proceder á la busca de indicado moviente y captura de los que sean autores del hurto, rogando, en su consecuencia, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes á sus dependientes y agentes con dicho fin, remitiendo una y otros, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 25 de Mayo de 1898.—Pablo Garzón Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón.

Señas de la yegua.

De ocho años de edad, alzada poco menos de la marca, pelo negro con unos pelos blancos próximos á los cascotes de las patas, tiene hierro letra R en el anca derecha, cola cortada y tiene dos bultillos poco menos de una nuez en la tabla del cuello del lado derecho.

J-3306

LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye en concepto de pobre expediente abintestado por muerte de Alejandro López Requejo, de treinta y un años de edad, natural de Pravia provincia de Oviedo, soltero, jornalero y vecino que fué de Cienfuegos (Havana), el cual falleció en esta población el día 5 de los corrientes.

Y como se ignore quiénes sean sus herederos, he acordado por providencia de este día llamar por edictos insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á la herencia del mencionado Alejandro López Requejo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León á 24 de Mayo de 1898.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado Francisco Rocha.

222-P

LOGROSÁN

D. Manuel Díez de Amarilla, Escribano del Juzgado instructor de este partido.

En la causa que en dicho Juzgado se instruye por falsedad del padrón de cédula personales del pueblo de Madrigalejo, el Sr. Juez instructor del mismo, por providencia de este día, ha acordado se cite á D. Enrique de Losa, vecino de Madrid, Secretario que fué del Ayuntamiento de aquel pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en el sumario de referencia; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Logrosán á 30 de Mayo de 1898.—El Secretario, Manuel Díez de Amarilla.

J-3393

LORA DEL RÍO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que en el mismo se sigue contra José Hernández Hitalgo y otros por robo de caballerías y efectos, se ha mandado citar á José Suárez Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, calle Colón, núm. 13, al objeto de recibirle declaración acerca de los hechos que aparecen de dicho sumario; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, extiendo la presente en Lora del Río á 25 de Mayo de 1898.—Doy fe.—El actuario, Ricardo Poves.

J-3397

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por tentativa de concupiscencia de menores, se cita á Manuel Hurdado Fernández, conocido por el Tongo, vecino de Peñafiel, y á Rafaela Sruazar, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos de ambos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río 26 de Mayo de 1898.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

J-3349

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Toribio Gómez Pachón, vecino de Gilena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitivo en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Lucena á 24 de Mayo de 1898.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—3323

D. Fernando de Santa Pau y Nogués, Juez de instrucción de Lucena y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca de un mulo de la propiedad de Antonina Roca Martí, cuyas señas se expresarán á continuación, el cual se supone hurtado y desapareció la noche del 23 al 24 de los corrientes de un corral abierto de la masía titulada Mas Blanch, término de Useras, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo he acordado en providencia de hoy, en el sumario que estoy sustanciando sobre el expresado hecho.

Dada en Lucena á 26 de Mayo de 1898.—Fernando de Santa Pau.—Por mandato de S. S., Teodoro Padilla.

Señas del mulo.

Pelo castaño oscuro, de unos seis palmos de alzada, herrado de las cuatro patas, la herradura de una de las de atrás forma un piquito que pincha y hace señal en la tierra, y cola corta. J—3350

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 17 del corriente, referendada por el Escribano que suscribe, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Cirila Burgos, vecina de Valladolid, sobre secuestro y venta de bienes hipotecados, se anuncia aquella por segunda vez y término de quince días, de la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa situada en el casco de la ciudad de Valladolid, y su calle de la Cadena, señalada con el número 20 moderno, que linda por la derecha entrando en ella con otra de Doña Brígida Vélez; por la izquierda con otra de D. Julián Burgos, y por lo accesorio con otra de D. Clemente Vidal, y comprende una superficie de 290 metros, incluso el corral y cobertizo, constando de planta baja, principal y solana, con su cubierta de tejado; sale á subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, é sea en pesetas..... 18.000

Y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Valladolid, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que sale á subasta; que si hubiere posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 26 de Junio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—2462

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estufa, se cita á D. Antonio Retuerta y D. Felipe Retuerta, cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—V. B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—3324

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Saaveria, que ha vivido en la calle de la Paz, núm. 10, piso segundo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruyendo por el delito de contrabando; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del dicho Miguel Saaveria, cuyas señas personales se ignoran.

Dada en Madrid á 28 de Mayo de 1898.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Galo S. Corona. J—3351

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Juana Moreno Manzano, por estufa, se cita á Manuela B. Lillo Martínez, que en el mes de Marzo de 1886 habitaba en calidad de sirvienta en la calle de Serrano, núm. 48, segundo izquierda, ignorándose su actual paradero y domicilio, para que comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de otras deter-

minaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Junio de 1898.—V. B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—3561

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente, y en virtud de expediente tramitado á instancia, y en concepto de pobre, del Procurador D. Manuel Martín Veña, á nombre de Doña Anica Franco López, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero del esposo de ésta D. Ricardo Martínez López, se ha dictado auto acordando llamar á éste, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1898.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Felipe González Bernabé. 223—P

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Cruzado Valderrama, natural y vecino de esta ciudad, calle Gómez Salazar, corralón de la Zapata, de edad de treinta años, hijo de Antonio y de Rosario, casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo y otros sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura, consignándolo en esta cárcel á disposición de este Juzgado, con el indicado objeto; pues así lo tengo mandado por mi providencia de este día, en la ejecutoria de la causa de su razón.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Mayo de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., Diego García Murillo. J—3325

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Arévalo Villegas, natural de Béjar, provincia de Almería, de esta vecindad, en los Callejones del Perchel, núm. 18, con tienda de carbón, hijo de José y de María Josefa, casado con Carmen Capilla Castillo, de edad de treinta y dos años, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término diez días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por virtud de la causa que se le sigue sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura, disponiendo su traslación á esta cárcel á disposición de dicho Tribunal Superior, según así lo tiene acordado el mismo.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Mayo de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., Diego García Murillo. J—3326

MONTALBÁN

D. Felipe Balduque y Perales, Juez de instrucción ejerciente del partido de Montalbán.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Siforiano Martín Simón, vecino de Torre las Arcas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar la indagatoria en el sumario que contra el mismo sujeto se sigue por sustracción de una gallina; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Montalbán á 19 de Mayo de 1898.—Felipe Balduque.—El Escribano, Dionisio Madroño. J—3327

D. Felipe Balduque Perales, Abogado, Juez municipal, ejerciente de instrucción por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro José Blasco Navarro, casado, de veinticinco años de edad, jornalero, vecino de La Cañada de Benatanduz, y en el día de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y con las seguridades convenientes, caso de ser habido, sea conducido á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Montalbán á 27 de Mayo de 1898.—Felipe Balduque.—De su orden, Julián Gamón. J—3328

MONTEORO

D. Manuel de la Cueva y Doñoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones seguidas en este Juzgado Antonio Bellido Olaya, hijo de Diego y de María, soltero, de veintinueve años de edad, industrial, natural y vecino de esta población y sin antecedentes penales, cuyo paradero actual se ignora, y en virtud de haber dejado de concurrir á la presencia judicial cuando ha sido llamado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en referida GACETA, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, á fin de constituirle en prisión en la cárcel de este partido, por haber sido ésta decretada por auto de este día en el ramo correspondiente; bajo apercibimiento de que

en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 26 de Mayo de 1898.—Manuel de la Cueva Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—3352

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto seguida en este Juzgado Antonio Fernández Macías, natural de Córdoba, hijo de Antonio y de María, viudo, zapatero, de cuarenta y ocho años de edad, con instrucción y antecedentes penales, de buena estatura, ojos melados, pelo entrecano, color moreno y de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud á haber dejado de concurrir á la presencia judicial cuando ha sido llamado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en referida GACETA, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, á fin de constituirlo en prisión en la cárcel de este partido, por haber sido ésta decretada por auto de este día en el ramo correspondiente; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 26 de Mayo de 1898.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—3354

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Ponce Rocamora, hija de Juan y de María de la Concepción, natural de Orihuela, soltera, sirvienta, de veinticuatro años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de los Bolos, núm. 3, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante la audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de la referida procesada, á disposición de este Juzgado.

Murcia 27 de Mayo de 1898.—Luis López.—El actuario, Abelardo Valero. J—3329

ORCERA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

En causa que instruye por hurto de ropas en el molino de Benatac, término de dicho pueblo, á Angela García el día 6 de Enero último, en providencia de este día he acordado dirigir el presente, rogando á todas las Autoridades procedan á la busca de expresadas ropas que al final se expresan, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Orcera á 26 de Mayo de 1898.—Antonio Alvarez Fera.—Por mandato de S. S., Ignacio Cruz.

Ropas hurtadas.

Dos pañuelos; uno de lanilla con una cadena de seda de los llamados de talle, y otro blanco de los llamados de mano. J—3330

ORGANZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José Ballesteros, natural de Valdecañas, y cuyo actual paradero se ignora, de treinta y cinco años, casado, de estatura regular, vendedor ambulante, que viste traje de lana oscura, con botas negras, y con la cabeza descubierta, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por robo de caballerías menores; con apercibimiento de ser declarado rebelde si dejase de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de ser habido, procedan á la prisión del referido sujeto y traslación, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orgaz á 29 de Mayo de 1898.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, José Antonio Figueroa. J—3331

POSAJAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de las caballerías que después se expresarán, propias de José Fernández López, vecino de Hornachuelos, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 del corriente en la casa situada en la dehesa de Torralba, término de dicha villa.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se practiquen activas diligencias para la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, así como también á la busca y captura de los tres suetos, que también se reseñarán á continuación, con las caballerías que llevaban el día 20 citado, cuando se presentaron en la repetida finca de Torralba, poniéndolos del mismo modo á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 30 de Mayo de 1898.—Fabián Ruiz Briceño.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un mulo castaño claro, de diez años, sin hierro, con la marca, lunares blancos en el lomo, de mataduras, y junto á la cruz, rozaduras del arado, y herrado de las manos.
Otro ídem castaño oscuro, de diez años, sin hierro, con lunares en el lomo, herrado de las manos, algo panzón, y se bota al sentir á su lado las tijeras de esquila y no deja que se arrimen, teniendo la marca.

Señas de los sujetos y de las caballerías que llevaban.

Uno como de cuarenta años, de estatura regular, delgado, pálido, vestido de negro y con sombrero de ala ancha negro.
Otro de la misma edad y estatura, grueso, cara ancha, con traje de verano y blusa y sombrero negro.
Y otro como de sesenta años, de regular estatura, delgado, pelo blanco, de buen color, con traje claro y sombrero negro.
Y llevaban una mula vieja, muy flaca, parda, con aparejo y seras para carbón, y un burro platero, también viejo, muy flaco y con aparejo. J—3504

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Benítez Almazán, natural de Linares, vecino de esta villa, minero que ha sido en la nombrada *Casiano de Prado*, de este término, de veintisiete años, casado con Angeles Maraver Ruiz, al que se le ha amputado recientemente el antebrazo derecho en su parte inferior, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser inquirido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones.

Dada en Posadas á 27 de Mayo de 1898.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—3355

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á David Díaz, como de veintiséis años, ojos negros grandes, que viste americana y pantalón negro, usa bigote, y parece ser asturiano, para que en el término de diez días, á contar desde la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de este partido para ser oído en la causa que se le sigue por robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y contumaz, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial dispongan y practiquen el cumplimiento de dicho servicio.

Puerto de Santa María 26 de Mayo de 1898.—Cipriano Cirer.—El actuario, José de Castro. J—3356

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se llama á los que se crean con derecho á un potrillo castaño, de cuatro años, alzada un metro 50 centímetros, sin hierro, ocupado á Antonio Suárez Campos, natural de Barrios y vecino de Fuentes de Piedra, para que comparezcan en este Juzgado á acreditar su pertenencia y recogerlo en su caso.

Puerto de Santa María 27 de Mayo de 1898.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Licenciado Mariano Serrano. J—3357

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Zacarías García Castejón y á D. José Gordón, vecinos de la villa y Corte de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de dicha villa y Corte, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle Bailén, núm. 25, para recibirles declaración en el sumario que instruyo por daño en la hacienda de Taboada contra D. Juan Bautista Gil y otro; bajo el apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos señores, y caso de ser habidos los citen para su comparencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 2 de Junio de 1898.—Alejandro Rodríguez.—El actuario, José de Seda. J—3694

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Simeón Pomela Lucas, cuyas demás circunstancias al final se expresan, de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de esta Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre esta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 26 de Mayo de 1898.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García.

Señas del procesado.

Es natural de Siete Iglesias, vecino de esta ciudad, de veinticuatro años, casado, cesante, de estatura regular, ojos

y pelo castaños, bigote, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada y viste americana y chaleco á cuadros, pantalón de pana claro y botas negras. J—3337

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á virtud de repartimiento, se ha presentado demanda por el Procurador D. Enrique Mur Medina, en representación de Doña Adela Marín Blázquez y Marín y D. José María y Doña Antonia Marín Blázquez y Roig, interesando la adjudicación de bienes que constituyen la dotación de la capellanía mercenaria ó patronato laical fundado por Doña Luisa de Aguayo en escritura otorgada en Madrid en 13 de Agosto de 1659 ante el Escribano D. Juan Sánchez Izquierdo, por terceras partes, como únicos hijos y herederos del último poseedor de dicho Patronato, el difunto D. José María Marín Blázquez y Fernández, nietos de D. Juan Moya Robles, patronato instituido por la fundadora.

Y en conformidad á lo establecido en el art. 1.1111 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado se llame por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 21 de Junio de 1898.—Enrique Castellano.—Por su mandado Eduardo Bueno de los Herberos. X—2460

Juzgados municipales.

BAZA

D. Víctor Sánchez Gómez, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente García Hortal, Teresa Ortega Gavilán, Benita Ortega Expósito y la testigo Carmen Gavilán Jiménez, todos de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el juicio de faltas que en virtud de orden superior contra el primero se sigue por lesiones á las dos segundas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar al que deje de comparecer.

Dado en Baza á 17 de Junio de 1898.—Víctor Sánchez Gómez.—Por su mandado, Juan Argente del Castillo. J—3900

NOTICIAS OFICIALES

La Compañía de Maderas.

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 Diciembre de 1897.

	Coronas.
ACTIVO	
Sucursal de Bilbao	745.011'96
Sucursal de Santander.....	710.284
Sucursal de Madrid.....	392.047
Varios deudores.....	272.345'28
	2.119.688'24
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000
Efectos á pagar.....	18.677'49
Varios acreedores.....	1.101.010'75
	2.119.688'24

Hövik en Bärum el 31 de Diciembre de 1897.—Julio Yakhelln. X—2463

Compañía Francesa del Fénix.

SOCIEDAD ANÓNIMA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º de Septiembre de 1819, 6 de Abril de 1848 y 13 de Enero de 1853, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

ESTABLECIDA..... { En París, Rue de Lafayette, 33.
En Madrid, Calle del Almirante, 16.

Balance general en 31 de Diciembre de 1897.

	Francos.
ACTIVO	
Rentas del Estado al 3 por 100.....	1.304.998'05
Idem id. al 3 1/2 por 100.....	644.571'40
Valores diversos.....	14.946.482'09
Inmuebles.....	2.002.100'98
Caja.....	87.774'40
Efectos á cobrar.....	14.709'22
Agentes diversos.....	888.945'55
Compañías reaseguradoras.....	221.444'10
Deudores diversos.....	1.518.450'63
	21.629.476'42
PASIVO	
Fondo Social.....	4.000.000
Reserva social.....	4.911.239'77
Reserva de previsión.....	3.250.000
Primas reservadas para los riesgos en curso..	4.000.000
Siniestros pendientes de arreglo.....	700.500
Dividendos pendientes de pago.....	63.125
Acreedores diversos.....	1.762.415'62
Ganancias y pérdidas.....	2.939.196'03
	21.629.476'42

Es copia conforme con el original á que me remito. = El representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. X—2458

Compañía metalúrgica de Mazarrón

Balance en 31 de Diciembre de 1897, aprobado por junta general de accionistas celebrada el día 10 de Mayo de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.....	350.000
Mobiliario, arneses y utensilios.....	9.000
Vapor <i>Carolina</i>	25.000
Almacén de efectos.....	45.446'28
Combustibles.....	35.203'45
Minerales.....	435.876'04
Caja y banqueros.....	1.031.952'71
Deudores varios.....	114.480'68
Valores depositados.....	60.000
	2.156.953'16
PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Acreedores varios.....	493.439'83
Cuenta dividendos.....	85.630'81
Fondo de reserva.....	17.882'52
Valores depositados.....	60.000
	2.156.953'16

Puerto de Mazarrón 10 de Mayo de 1898.—Compañía metalúrgica de Mazarrón.—El Consejero Director, Braesto Greif. X—2464

El Fénix.

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1814 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

ESTABLECIDA..... { En París, Rue de Lafayette, 33.
En Madrid, Calle del Almirante, 16.

Balance general en 31 de Diciembre de 1897.

	Francos.
ACTIVO	
Capital debido por los accionistas.....	3.200.000
Inmuebles.....	70.655.637'14
Fondos del Estado francés.....	14.407.096'84
Empréstitos de las ciudades y departamentos franceses.....	15.014.106'73
Valores franceses garantizados por el Estado.	105.606.153'14
Valores franceses diversos.....	7.011.981'47
Fondos de Estados extranjeros.....	4.157.163'24
Valores extranjeros diversos.....	134.547'35
Colocaciones hipotecarias.....	25.392.192'25
Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	8.793.716'51
Valor de los usufructos.....	544.225
Valor de las nudas propiedades.....	13.665.436
Sumas debidas por los reaseguradores por siniestros á pagar.....	1.095.829'34
Idem id. por los seguros é intereses vencidos y no pagados.....	1.666'66
Saldo de las cuentas con diversos banqueros.	172.522'28
Efectos á cobrar.....	13.554'39
Primas vencidas y no cobradas.....	2.439.622'30
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.	2.959.547'08
Caja.....	261.542'13
Saldo de las Agencias.....	1.978.355'31
	277.504.897'16
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000
Reserva social ó estatutaria.....	3.200.000
Fondos de guerra.....	2.000.000
Reserva de previsión.....	1.200.000
Reserva inmobiliaria.....	700.000
Reservas suplementarias á las reservas matemáticas.....	473.955
Idem para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	263.226.397'64
Idem de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores.....	10.470.347'69
	252.756.049'95
Idem para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).....	252.756.049'95
Colocaciones á interés compuesto.....	6.190.940'26
Siniestros pendientes de arreglo.....	2.282.007'46
Seguros vencidos y no arreglados.....	657.665'90
Intereses vencidos y no arreglados.....	186.201'25
Alquileres recibidos por adelantado.....	229.881'45
Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio corriente.....	1.502.797'33
Idem id. id. por los ejercicios precedentes.....	204.414'76
Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	920.000
Alocaciones debidas á la Dirección y al personal.....	152.998'15
Acreedores diversos.....	739.951'18
Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.....	45.034'47
	277.504.897'16

Es copia conforme con el original, á que me remito. = El representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. X—2457

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 31.889, constituido en esta sucursal en 11 de Septiembre de 1897 á nombre de D. José Sala y Sant, consistente en 22.500 pesetas rominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por prime-

ra vez para que el que se considere con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal procederá á la expedición del duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9.º y 322 del reglamento.

Barcelona 10 de Junio de 1898.—El Secretario, Emilio Figueroa. X—2459

RESUMEN DEL 53.º BALANCE ANUAL

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la vida.—Fundada en 1845.

LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

MÁS ANTIGUA DEL MUNDO ENTERO

Puramente mutua.—Todos los beneficios pertenecen á los asegurados.

Dirección general para Europa:

16. Boulevard des Italiens, y 1 y 3. rue Le Peletier, Paris.

EJERCICIO 1897

Pesetas.

INGRESOS EN 1897

Por primas de seguros nuevos y capitales vitalicios..	34.514.495'28
Por primas de seguros anteriores.....	136.409.332
Por intereses, alquileres, etc.	45.668.834'18
Total de ingresos.....	216.592.661'46

PAGOS EN 1897

Por siniestros.....	50.112.683'66
Por seguros mixtos vencidos..	15.130.920'28
Por rentas vitalicias, utilidades á los asegurados, rescate de pólizas, etc.....	35.345.899'76
Total pagado á los asegurados.....	100.589.503'70
Por comisiones.....	22.329.420'66
Por sueldos y honorarios á los Médicos.....	9.735.041'16
Por impuestos, alquileres, gastos de administración..	11.476.266'16
Total de pagos.....	144.130.231'68

ACTIVO

En valores mobiliarios.....	586.865.012'41
En préstamos sobre primera hipoteca.....	212.909.652'22
En inmuebles.....	88.055.857'53
En efectivo en Caja, en Banca y Bancos de depósitos..	53.089.446
En préstamos sobre pólizas vigentes y adelantos de primas.....	47.106.322'15
En préstamos á corto plazo (con garantía suplementaria de valores mobiliarios).	23.359.427'77
En intereses y alquileres devengados en 31 de Diciembre de 1897.....	7.704.554'18
En primas en vía de cobro ó pertenecientes al ejercicio, pero que vencen después del 31 de Diciembre de 1897 (cargos deducidos).....	21.008.667'69
Total del activo.....	1.040.098.939'92

PASIVO

Reserva para seguros de capitales y rentas vitalicias.	854.884.879'42
Fondo de excedente reservado, voluntariamente constituido por la Compañía (1).	83.935.386'50
Siniestros y seguros mixtos pendientes de liquidación, beneficios á los asegurados y atrasos no reclamados..	10.133.506'69
Depósito para administrar por cuenta de los beneficiarios.....	1.083.327'46
Todas las demás partidas del pasivo.....	1.046.673'61
Total del pasivo.....	951.083.773'68

Excedente del activo sobre el pasivo, certificado por el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York..... \$ 1 = Ptas. 5.1825. 89.015.166'24

PRIMAS COBRADAS EN ESPAÑA

Por seguros antiguos.....	647.202'16
Por seguros nuevos.....	103.116'26

TOTAL..... 750.318'42

(1) El importe de este fondo, aumentado con el importe de la reserva matemática, tal como ha sido certificado por el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, son equivalentes á una reserva al tipo 3 por 100 sobre todas las pólizas de la Compañía en vigor el 31 de Diciembre de 1897.

SUCURSAL EN ESPAÑA (AUTORIZADA POR REAL ORDEN)

Puerta del Sol, 13, principal.—Madrid.

El Director general para España, Dwight T. Reed.—El Director general para Europa, W. E. Ingerfol. X—2461

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Junio de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 22.	Día 23.
Banda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	47'25	47'60-70-80-48 0/0
Idem E, de 25.000 id. id.....	47'80	47'85-75-70
Idem D, de 12.500 id. id.....	47'40	48 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.....	51 0/0	48'15-10-47'80-75
Idem B, de 2.500 id. id.....	58'10	51 0/0-51'50-52 0/0
Idem A, de 500 id. id.....	58'85	58 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	58'40	58'20-40-25-30-80
En diferentes series.....	47'50	58'25-4-35-80-70-65
A plazo.....	47'50	58'25-40
Banda perpetua al 3 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	60 0/0	48'85-80-75-47 0/0
Idem E, de 12.000 id. id.....	59'90	47'45-15-70-25-30-15
Idem D, de 6.000 id. id.....	59'90	47 0/0
Idem C, de 4.000 id. id.....	6'40	46'85-75-70-35 55
Idem B, de 2.000 id. id.....	61 0/0	fin cor. fir.
Idem A, de 1.000 id. id.....	61 0/0	cambio m. 46'925
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	63 0/0	
En diferentes series.....	61 0/0	
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.....	60 0/0	60'05-25-61'25-10-20
Idem de 2.000 id. id.....	59'90	61 0/0
Idem de 4.000 id. id.....	6'40	60'90-70-25-20-50
Idem de 6.000 id. id.....	6'40	61 0/0-6'25-50
Idem de 10.000 id. id.....	61 0/0	60'15-15-20-50
Idem de 20.000 id. id.....	63 0/0	61 0/0-60'99
Idem de 40.000 id. id.....	63 0/0	61 0/0-62 0/0
Idem de 80.000 id. id.....	61 0/0	68'50-64 0/0
En diferentes series.....	61 0/0	
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.....	60 0/0	60'05-25-50-30
Idem de 2.000 id. id.....	59'85	61'30-15-6 0/0
Idem de 4.000 id. id.....	59'85	63'90-80
Idem de 6.000 id. id.....	59'85	60 0/0-60'05-51 0/0
Idem de 10.000 id. id.....	59'85	6'40-90-70-25
Idem de 20.000 id. id.....	59'85	fin cor fir
Idem de 40.000 id. id.....	59'85	con numeración.
Banda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	58'75	59 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.....	58'75	59 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.....	58'75	59 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.....	59'10	58'25
Idem A, de 500 id. id.....	59'75	60 0/0-59'90
En diferentes series.....	59 0/0	59 0/0-80 0/0
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual:		
Serie A, números 1 al 25.264.....		101'83
Serie B, números 1 al 90.428.....		101'25
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual amortizables en ocho años n.ºs 1.000.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	71 0/0	77'10-25-10-71 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	77 0/0	77'20-11-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	58'75	58'50-25-53 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	58'50	58'50-53 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	46'50	46'50-71-25-49 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	46'65	46'75-70-15-25-20 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	52'25	52'25-5
Obligaciones de Filipinas al 5 por 100.....	52'25	5'50-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	52'25	5'50-75
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500		
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000		59'75
Acciones del Banco de España.....	349 0/0	288 0/0-840 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	0	840 0/0-831'70
		311 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	200'60	201 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Junio de 1898.

Fondos españoles.		
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4	4
Idem id. interior.....	4	4
Idem amortizable al 3 por 100.....	4	4
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	5	5
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4	4
Obligaciones de Cuba.....	4	458 0/0
Fondos franceses.		
3 por 100.....		106'15
3 1/2 por 100.....		111'25
Consolidados ingleses.....		111'25

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 47'50.
Paris, á la vista, beneficio, 88'00.
Idem cantidades pequeñas, 88'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Junio de 1898

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
6 mañana.....	765'47	16'8	14'9	NNO.. B.º fte..	Nuboso.
9 mañana.....	766'50	21'9	16'9	E. (v.) Briaa..	Casi cub.º
12 del día.....	769'93	24'1	17'1	NE (v) Id. fte..	Cubierto.
3 de la tarde.....	766'43	27'2	18'4	E..... Briaa..	Poco nub.º
6 de la tarde.....	763'43	28'2	16'6	NE..... Briaa..	Casi cub.º
9 de la noche.....	767'80	17'4	15'1	NE..... Idem...	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		27'8			
Idem mínima.....		14'1			
Diferencia.....		13'8			
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....		33'0			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		62'8			
Diferencia.....		29'8			

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal á laborable.....	45'1
Idem mínima, id.....	11'7
Diferencia.....	33'4
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	899
Desviación barométrica, d. (milímetros).....	8'9
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 0'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inapr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Junio de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	761'7	17'2	O.....	Viento.	Nuboso....	Tranq.º
Bilbao.....	768'2	17'2	NO.....	Briaa..	Poco nub.º.	Idem.
Oviedo.....	782'0	14'4	NE.....	Id. lig.º	Cubierto..	
Coraña (7 h.).....	768'7	15'0	N.....	Briaa..	Poco nub.º.	Agitada.
Santiago.....						
Orense.....						
Vigo.....	760'8	22'0	N.....	Viento.	Despejado..	Tranq.º
Operia.....						
Lisboa (3 h.).....	761'7	17'8	N.....	B.º fte..	Idem.....	Agitada.
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.).....						
Sevilla.....	768'0	20'0	NO.....	Id. lig.º	Poco nub.º.	
Málaga.....	760'8	26'8	N.....	V.º fte.	Idem.....	Tranq.º
Granada.....	760'8	21'4	O.....	Calma.	Idem.....	
Alicante.....						
Murcia.....	732'0	25'6	O.....	B.º lig.º	Idem.....	
Valencia.....						
Palma.....	761'0	26'6	S.....	Briaa..	Casi desp.º	Tranq.º
Barcelona.....	760'7	23'2	SSO..	Calma.	Idem.....	Idem.
Teruel.....	763'2	15'7	NE.....	B.º lig.º	Cubierto..	
Zaragoza.....	768'6	18'6	NO.....	V.º fte.	Niebla....	
Soria.....	769'2	11'2	N.....	B.º fte..	Cubierto..	
Burgos.....	766'5	11'2	NE.....	Id. lig.º	Idem.....	
León.....						
Valladolid.....	765'6	16'0	NE.....	V.º fte	Poco nub.º.	
Salamanca.....	764'0	16'0	E.....	Viento.	Cubierto..	
Segovia.....	763'7	14'0	O.....	B.º lig.º	Idem.....	
Madrid.....	761'8	21'9	E.....	Briaa..	Casi cub.º.	
Escorial.....	763'6	15'0	NO..	Id. fte.	Diuvioso..	
Ciudad Real.....	757'9	22'0	O.....	Idem...	Cubierto..	
Albacete.....	761'5	21'7	ONO..	Idem...	Poco nub.º.	
Paris.....	761'7	15'0	ONO..	Id. lig.	Idem.....	
Bruxelas.....	759'7	12'5	NO.....	Idem...	Idem.....	Tranq.º
St. Mathieu.....	764'4	12'9	NO.....	Idem...	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix.....	764'8	14'2	NNO..	Id. fte..	Casi desp.º.	Idem.
Biarritz.....	766'3	17'1	NO.....	Idem...	Nuboso....	Picada.
Cherbourg.....	765'6	12'7	ONO..	Briaa..	Cubierto..	
Perpiñán.....	760'9	19'0	NO.....	Id. lig.	Poco nub.º.	
St. Etienne.....	758'7	20'0	E.....	Briaa..	Brunoso..	Agitada.
Niza.....	754'8	19'1	E.....	Idem...	Poco nub.º.	Tranq.º
Roma.....	768'2	21'3	SE....	Calma.	Despejado..	
Liona.....	761'1	20'8	ENE..	Briaa..	Cubierto..	
Palermo.....	768'6	22'8	SE....	Calma.	Despejado..	
Capri.....	762'0	22'0	SE....	Briaa..	Casi desp.º.	

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

La Natividad de San Juan Bautista y San Simplicio.

Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 11 de abono.—Turno impar.—Hernani. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Día de moda.—El cabo primero.—Los domadores.—Cuadros disolventes.—La buena sombra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El mantón de Manila.—Los hombres públicos.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Pelusilla.—Enaguas y pantalones.—La florera sevillana.—El barbero de mi calle.